



Naciones Unidas

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

**Informe del Comité Ejecutivo
del Programa del Alto
Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados**

**54° período de sesiones (29 de septiembre
a 3 de octubre de 2003)**

Asamblea General

Documentos Oficiales

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Suplemento No. 12A (A/58/12/Add.1)

Asamblea General
Documentos Oficiales
Quincuagésimo octavo período de sesiones
Suplemento No. 12A (A/58/12/Add.1)

**Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Refugiados**

**Informe del Comité Ejecutivo del
Programa del Alto Comisionado de las
Naciones Unidas para los Refugiados**

**54° período de sesiones (29 de septiembre
a 3 de octubre de 2003)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2003

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras.

El informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se ha publicado como *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/58/12)*.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. INTRODUCCIÓN	1 - 14	1
A. Apertura del período de sesiones	1 - 3	1
B. Elección de la Mesa	4	1
C. Representación en el Comité	5 - 10	1
D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización	11	2
E. Declaración de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo	12 - 14	3
II. LABOR DEL 54º PERÍODO DE SESIONES	15 - 18	4
III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO	19 - 28	5
A. Conclusión sobre las propuestas relativas al proceso ACNUR 2004	19	5
B. Conclusión sobre la protección internacional	20	9
C. Conclusión sobre el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional	21	12
D. Conclusión sobre las salvaguardias de protección de las medidas de intercepción	22	15
E. Conclusión sobre protección ante los abusos y la explotación sexuales	23	17
F. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programas	24	22
G. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente para 2004	25	24
H. Decisión sobre el programa provisional del 55º período de sesiones del Comité Ejecutivo	26	24
I. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2003-2004	27	25
J. Decisión sobre la participación de observadores de organizaciones no gubernamentales en la labor del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y su Comité Permanente	28	26

Anexos

I. Decisiones y conclusiones adoptadas por el Comité Permanente en 2003	27
II. Discurso de apertura del Sr. Ruud Lubbers, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	28
III. Resumen del debate general presentado por el Presidente.....	38

I. INTRODUCCIÓN

A. Apertura del período de sesiones

1. El Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado celebró su 54º período de sesiones en el Palacio de las Naciones en Ginebra, del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003. Declaró abierto el período de sesiones el Presidente saliente, Excmo. Sr. Embajador Fisseha Yimer (Etiopía).

2. En una declaración ante el Comité, el Presidente saliente, Excmo. Sr. Embajador Fisseha Yimer (Etiopía) se refirió a los desafíos con que se habían enfrentado las Naciones Unidas y la comunidad internacional el año anterior y expresó su grave preocupación ante el empeoramiento de la situación en materia de seguridad de los trabajadores humanitarios.

3. Durante la misión que realizó en nombre del Comité Ejecutivo a Etiopía, la República Unida de Tanzania y Zambia en mayo de 2003, había sido motivo de inquietud para el Presidente la insuficiencia general de los niveles de asistencia para los refugiados así como para las comunidades de acogida. Exhortó a la comunidad internacional a hacer mayores esfuerzos para superar las repercusiones de la escasez de financiación para los refugiados. Se necesitaban soluciones provisionales para los refugiados muy antiguos a fin de que pudieran preservar su dignidad y hacerse cargo de sus vidas. Se debía prestar más apoyo a los países de acogida que habían iniciado actividades de integración y reintegración, incluidas actividades de desarrollo para las comunidades locales afectadas en las zonas de acogida de refugiados. Le había impresionado la labor constructiva que realizaban el ACNUR y las organizaciones no gubernamentales (ONG) asociadas sobre el terreno y recomendó que se prestara más apoyo financiero y político, particularmente a las ONG locales.

B. Elección de la Mesa

4. De conformidad con el artículo 10 del reglamento, el Comité eligió por aclamación la Mesa siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. Embajador Jean-Marc Boulgaris (Suiza)

Vicepresidente: Excmo. Sr. Embajador Alfredo Vicente Chiaradia (Argentina)

Relatora: Sra. Laura M. Joyce (Sudáfrica)

C. Representación en el Comité

5. Estuvieron representados en el período de sesiones los siguientes miembros del Comité: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guinea, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Lesotho, Líbano, Madagascar, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido, República de Corea, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzania, Santa Sede, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Venezuela y Yemen.

6. Estuvieron representados por observadores los Gobiernos de los siguientes Estados: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo, Croacia, Cuba, Djibouti, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Georgia, Ghana, Honduras, Indonesia, Iraq, Islandia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malta, Mauricio, Mauritania, Myanmar, Nepal, Omán, Panamá, Portugal, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tayikistán, Ucrania, Uzbekistán, Zambia y Zimbabwe.

7. Palestina estuvo representada por un observador.

8. También estuvieron representados por observadores la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Europea (Comisión Europea/Consejo de la Unión Europea), el Consejo de Europa, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Orden Soberana y Militar de Malta, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Liga de los Estados Árabes, la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) y la Unión Africana.

9. El sistema de las Naciones Unidas estuvo representado por las siguientes organizaciones: Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Voluntarios de las Naciones Unidas (VNU), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), Programa Mundial de Alimentos (PMA), Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

10. Estuvieron representadas por observadores 59 organizaciones no gubernamentales.

D. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

11. El Comité Ejecutivo aprobó por consenso el siguiente programa (A/AC.96/982):

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
4. Exposición del Alto Comisionado y debate general.
5. Orador invitado.
6. Informes sobre la labor del Comité Permanente:

- a) Protección internacional;
 - b) Cuestiones relacionadas con los programas y cuestiones administrativas y financieras.
7. Examen y aprobación del presupuesto por programas revisado para 2003 y el proyecto de presupuesto por programas para 2004.
 8. Actividades de supervisión.
 9. Reuniones del Comité Permanente en 2004.
 10. Examen del programa provisional del 55º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
 11. Otras declaraciones.
 12. Otros asuntos.
 13. Aprobación del informe del 54º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
 14. Clausura del período de sesiones.

E. Declaración de apertura del Presidente del Comité Ejecutivo

12. El Excmo. Sr. Embajador Jean-Marc Boulgaris (Suiza), Presidente entrante del Comité, destacó la importancia clave del mandato del ACNUR, añadiendo que por su dedicación y capacidad para emprender una labor humanitaria en situaciones complejas era un estrecho asociado de Suiza. Estaba convencido de que, a través de la ejecución del proceso ACNUR 2004, la Oficina podía desempeñar un papel fundamental en el mejoramiento de la coherencia y la calidad de la labor de las Naciones Unidas de carácter humanitario y orientada a la transición. Las estrategias como las "4 R" y la cooperación con las ONG y otros organismos especializados también eran elementos esenciales para alcanzar ese objetivo.

13. Entre las cuestiones a las que había que prestar especial atención en el próximo año cabía mencionar la ejecución del proceso ACNUR 2004 respecto del cual sería preciso seguir celebrando consultas para identificar medidas que permitieran mejorar la eficacia del Comité Ejecutivo y del Comité Permanente, incluida la participación de las ONG. La gestión financiera sería otro tema de debate, en particular la espinosa cuestión de la financiación y los esfuerzos que realiza la Oficina para ampliar y diversificar su base de donantes, incluso en el sector privado. En lo que respecta a la ejecución del Programa de Protección, el Presidente estimaba que la organización y el Comité Ejecutivo debían fijar prioridades en el marco del mandato y los recursos disponibles.

14. Para terminar, observó que tenía la intención de promover un intercambio de alta calidad entre los Estados Miembros y el ACNUR, en particular a través de intercambios extraoficiales con los Estados observadores y las organizaciones interesadas. Preveía que la Mesa del Comité Ejecutivo empeñaría un importante papel de enlace entre el Comité y la Oficina. Por último, prometió que las sesiones de trabajo del Comité se celebrarían puntualmente, de modo que se aprovechara de modo óptimo el tiempo disponible.

II. LABOR DEL 54º PERÍODO DE SESIONES

15. El Alto Comisionado pronunció un discurso de apertura que sirvió de base para el debate general. En el anexo II se reproduce su discurso. En el anexo III¹ figura un resumen del debate general preparado por el Presidente.

16. El orador invitado del Alto Comisionado, Sr. Jan Égeland, que acababa de ser nombrado Coordinador del Socorro de Emergencia y jefe de la OCAH, habló de la responsabilidad moral y jurídica que tenía la comunidad internacional de hacer frente a las necesidades actuales con arreglo a principios estrictos y de modo eficaz. Entre los problemas existentes se hallaba el deterioro del régimen de asilo, las emergencias olvidadas y la necesidad de encontrar soluciones duraderas para evitar nuevas situaciones de inestabilidad a nivel regional e internacional. El año próximo sería fundamental para el ACNUR en el proceso de estudiar la manera de cumplir mejor su mandato y sus obligaciones. Era importante crear condiciones que permitieran atender a las necesidades de los refugiados de modo más eficaz. El orador describió lo que, a su juicio, eran las dos facetas del ACNUR: en primer lugar, era un componente crítico del sistema de respuesta integrada y de asistencia de las Naciones Unidas; y, en segundo lugar, tenía un papel normativo, de liderazgo y de defensa de los intereses de los refugiados.

17. El Coordinador del Socorro de Emergencia creía que a esta altura las Naciones Unidas debían elaborar un programa humanitario más sólido basado en algunas cuestiones clave de política. Entre ellas figuraba el derecho de las organizaciones de las Naciones Unidas a tener acceso a las poblaciones afectadas a fin de ayudar y proteger a las comunidades vulnerables, lo cual suponía que esas organizaciones debían estar dispuestas a permanecer en las zonas de conflicto donde hubiera necesidades humanitarias, adoptando al mismo tiempo todas las medidas posibles para evitar que su personal corriera peligro. Otra cuestión importante era la de los "refugiados olvidados" y las "emergencias olvidadas". La asistencia humanitaria debía prestarse estrictamente sobre la base de las necesidades, independientemente de las presiones políticas creadas por las crisis que suscitaban la atención del mundo. Una tercera prioridad era hacer avanzar el debate sobre las cuestiones de la transición a fin de velar por la adopción de medidas políticas y de iniciativas de desarrollo a largo plazo después de las intervenciones humanitarias. El Marco para Soluciones Duraderas del ACNUR era una contribución importante a este respecto.

18. El "enfoque basado en la colaboración" en el caso de las necesidades de los desplazados internos constituía un marco prometedor, pero era preciso aplicarlo con mandatos más claros, recursos suficientes y una fuerte motivación. La planificación y la adopción de decisiones sobre las funciones y la división de las tareas en beneficio de las personas desplazadas debían ser más rápidas y, además, se debía mejorar la financiación. Para terminar, reiteró que se requería una solidaridad activa de los Estados Miembros, en particular para mejorar la situación de seguridad de los trabajadores humanitarios.

¹ La relación completa de las deliberaciones del Comité, incluidas las declaraciones u otras intervenciones de las delegaciones sobre todos los temas del programa, así como los discursos de clausura del Alto Comisionado y del Presidente, figuran en las actas resumidas del período de sesiones.

III. DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO²

A. Conclusión sobre las propuestas relativas al proceso ACNUR 2004

19. *El Comité Ejecutivo,*

Acogiendo con beneplácito el diálogo entablado en el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado sobre las cuestiones planteadas por el proceso ACNUR 2004,

Reconociendo que el ACNUR se enfrenta con múltiples retos nuevos e incipientes que afectan su labor, como los que se relacionan con la globalización, el aumento del terrorismo, la acción humanitaria en el contexto de la política internacional, los entornos complejos durante los conflictos y después de ellos, y las nuevas responsabilidades,

Reafirmando que la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 son la base del régimen internacional de refugiados y *recordando* la contribución del Programa de protección al fortalecimiento del marco internacional para la protección de los refugiados³,

a) Toma nota con interés del Informe del Alto Comisionado⁴ sobre el fortalecimiento de la capacidad de la Oficina para el cumplimiento de su mandato, solicitado en la resolución 57/186 y preparado tras celebrar consultas con el Secretario General, los miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y los observadores del Comité Permanente;

b) Apoya, habida cuenta del informe del Alto Comisionado⁵, la decisión de que se mantenga en funciones, a partir del 1º de enero de 2004, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sobre la base de su Estatuto⁶ hasta que se resuelva el problema de los refugiados, eliminando de este modo la limitación temporal contenida en los párrafos dispositivos 1 y 2 de la resolución 57/186;

c) Reconoce el papel directivo del ACNUR en la protección internacional de los refugiados y la promoción de soluciones a los problemas de los refugiados, y alienta a la Oficina a seguir actuando de modo coherente y preventivo, en conjunción con los Estados y en el marco de sus responsabilidades generales en materia de coordinación⁷, según proceda;

d) Expresa su apoyo a las actividades del ACNUR relacionadas con los apátridas⁸, en particular el suministro de servicios técnicos y de asesoramiento; y *toma nota* del objetivo del ACNUR de hacer extensivas esas actividades a todas las partes del mundo en que la apatridia es un problema;

² Las decisiones aprobadas por el Comité Permanente en las reuniones celebradas entre períodos de sesiones en 2003 figuran en el anexo I.

³ A/RES/57/187.

⁴ A/AC.96/980.

⁵ A/AC.96/980, párrs. 13 a 15 y Medida 1.

⁶ El Estatuto del ACNUR figura en el anexo de la resolución 428 (V) de la Asamblea General.

⁷ A/RES/46/182.

⁸ A/56/12/Add.1.

e) *Recuerda* la misión del ACNUR de proporcionar asistencia y protección a los desplazados internos en determinadas situaciones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas "sobre la base de solicitudes concretas del Secretario General o de los órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento del Estado interesado, teniendo en cuenta la complementación con los mandatos y los conocimientos técnicos de otras organizaciones pertinentes, y subraya que las actividades que se realicen en favor de los desplazados internos no deben socavar la institución del asilo"⁹, así como la importancia de que se pongan recursos suficientes a disposición del ACNUR; y *destaca* la necesidad de establecer una coordinación tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas, así como la importancia de asegurar un enfoque basado en la colaboración y la coordinación entre organismos como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y los miembros del Comité Permanente entre Organismos al atender las necesidades de los desplazados internos;

f) *Reconoce* la función de coordinación del Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas en la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a la situación de los desplazados internos; y *alienta* al ACNUR a celebrar consultas con el Coordinador del Socorro de Emergencia y prestarle apoyo para la promoción de estrategias previsibles y oportunas de las Naciones Unidas destinadas a encontrar soluciones duraderas para los refugiados y los desplazados internos con un enfoque integrado, según proceda;

g) *Toma nota* de la iniciativa del Alto Comisionado de reforzar la repartición de información y el diálogo con el Coordinador del Socorro de Emergencia sobre las operaciones del ACNUR que benefician a los desplazados internos, con objeto de contribuir a una mayor previsibilidad en el sistema de las Naciones Unidas;

h) *Reconoce*, en el contexto de los refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR, y que regresan a sus lugares de origen, las funciones de protección y asistencia de la Oficina; y *recomienda* que la labor que realiza como catalizador del desarrollo con los organismos de desarrollo sea conforme a sus respectivos mandatos, con miras a promover el regreso sostenible a través de una planificación integrada entre organismos que permita establecer estrategias de transición, incluido el apoyo a las comunidades que reciben a esas personas;

i) *Toma nota* con interés del Marco para Soluciones Duraderas del Alto Comisionado, que incluye las 4 R (repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción) y la Asistencia al desarrollo para los refugiados, y subraya que ese Marco debería complementar otros instrumentos y procesos de las Naciones Unidas, como la próxima aplicación del plan preparado por el Comité Ejecutivo de Asuntos Humanitarios/Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Grupo de Trabajo conjunto sobre cuestiones de transición y el proceso de evaluación común para los países (ECP) del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

j) *Acoge con beneplácito* la admisión del ACNUR al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo; e *invita* al ACNUR a que, en conjunción con las organizaciones miembros de ese Grupo, a través del Coordinador Residente/Coordinador Humanitario y los equipos de las Naciones Unidas en los países, y en consulta con el gobierno interesado, siga incluyendo en la formulación y

⁹ A/RES/53/125, párr. 16.

ejecución de sus programas de desarrollo, las necesidades de los refugiados, de los repatriados y, cuando corresponda, de otras personas que interesan al ACNUR;

k) *Invita* a los Estados a considerar la posibilidad de utilizar la asistencia para el desarrollo con objeto de promover las soluciones duraderas y las actividades de autosuficiencia de los refugiados y de las comunidades de acogida, así como la reintegración sostenible de los refugiados en sus países de origen;

l) *Acoge con beneplácito* la intención del Alto Comisionado de convocar, en consulta, incluso sobre las repercusiones financieras, y en conjunción con el Comité Ejecutivo y dentro del tiempo asignado a su período de sesiones anual, una reunión ministerial con la intervención de los Estados Partes en la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados y/o su Protocolo de 1967, así como de otros miembros y observadores del Comité Ejecutivo, normalmente cada cinco años, para dar una mayor relevancia a las cuestiones relativas a los refugiados y promover los objetivos de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967;

m) *Decide*, en cooperación con el ACNUR, examinar medidas encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del Comité Ejecutivo y de su Comité Permanente, incluida la participación de las organizaciones no gubernamentales, con preferencia antes del final de su 55º período de sesiones, y, en consecuencia, pide a la Mesa que inicie las consultas necesarias;

n) *Apoya* la presentación cada año por el Alto Comisionado de un informe oral al Consejo Económico y Social para mantenerlo al corriente de los aspectos relativos a la coordinación de la labor del ACNUR, y de un informe escrito a la Asamblea General¹⁰; y *recomienda* que el Alto Comisionado efectúe cada 10 años, en consulta con el Secretario General y el Comité Ejecutivo/la reunión ministerial mencionada en el párrafo l) *supra*, un examen detallado de la situación mundial de los refugiados y de la función de su Oficina y que presente un informe al respecto a la Asamblea General a partir del 68º período de sesiones;

o) *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que realiza el ACNUR para fortalecer los vínculos con el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Secretario General y los componentes que se ocupan de asuntos humanitarios y de paz y seguridad; *pone de relieve* la importancia de los esfuerzos del Departamento de Asuntos Políticos y del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, juntamente con el ACNUR, que contribuyen a encontrar soluciones para los refugiados; y *alienta* al ACNUR a desempeñar un papel más activo, entre otras cosas compartiendo información con los foros pertinentes de las Naciones Unidas, y destaca que todas estas actividades deben emprenderse de una manera que sea conforme al mandato del ACNUR;

p) *Acoge con satisfacción* el apoyo del ACNUR al Comité Permanente entre Organismos y alienta a la Oficina a seguir trabajando en cooperación con dicho Comité para su mayor desarrollo, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento de la coordinación sobre el terreno, y alienta la cooperación con la OCAH, incluso en la utilización del procedimiento de llamamientos unificados como instrumento para fortalecer la coordinación, la planificación estratégica y la movilización de recursos;

¹⁰ Párrafo 11 del Estatuto del ACNUR.

- q) *Alienta* al ACNUR a fortalecer su relación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, particularmente sobre el terreno, en el cumplimiento de sus respectivos mandatos;
- r) *Alienta* al ACNUR a seguir reforzando sus alianzas con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, a fin de reconocer la importante función de éstas como promotoras, agentes humanitarios y asociados operacionales y de ejecución del ACNUR, incluida su participación directa en la evaluación operacional, la planificación y el intercambio efectivo de información, y a buscar nuevas oportunidades y recursos para satisfacer las necesidades de los refugiados a través del fortalecimiento de las asociaciones estratégicas y operacionales;
- s) *Alienta* al ACNUR a intensificar los esfuerzos que realiza, en estrecha colaboración con los Estados y otros asociados, para fortalecer la protección en las regiones de origen, entre otras cosas mediante actividades de creación de capacidad en los países de acogida de refugiados, especialmente en las esferas del registro y la determinación del estatuto de refugiado;
- t) *Reconoce* la necesidad de que, en el marco de su mandato, el ACNUR contribuya a velar por que las necesidades de los refugiados y los solicitantes de asilo se tengan debidamente en cuenta en el contexto más amplio de la gestión de las migraciones, reconociendo al mismo tiempo la diferencia entre la migración forzosa y voluntaria;
- u) *Toma nota* con reconocimiento de los esfuerzos realizados por el ACNUR para fomentar las alianzas con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y otras organizaciones internacionales competentes a fin de seguir identificando medios de lograr la máxima complementariedad en relación con el nexo entre asilo y migración, y espera con interés los informes sobre la evolución de la situación;
- v) *Toma nota* con interés de la iniciativa Convención y Más del ACNUR y lo alienta a seguir estudiando y facilitando el establecimiento de acuerdos especiales basados en esa iniciativa a través del Foro del Alto Comisionado para complementar la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, con objeto de elaborar enfoques amplios para resolver las situaciones de refugiados, incluso mediante el mejoramiento de la repartición de la carga y la responsabilidad internacionales y el logro de soluciones duraderas;
- w) *Expresa* su apoyo a la decisión de que la parte del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente al ACNUR se aumente hasta alcanzar un nivel acorde con el Estatuto de la Oficina¹¹;
- x) *Reafirma* el mantenimiento del carácter voluntario de la financiación del ACNUR, de conformidad con el Estatuto de la Oficina, si bien reconoce la importancia igual de las contribuciones aportadas por los países de acogida de los refugiados, especialmente los países en desarrollo; y *pide* que los Estados, dentro del límite de sus capacidades, contribuyan a financiar íntegramente el nivel presupuestario aprobado por el Comité Ejecutivo;
- y) *Expresa* su preocupación por la escasez crónica de financiación del ACNUR; y toma nota de la necesidad de que haya una repartición más equitativa de la carga y la responsabilidad internacionales tal como se dice en el Informe del Alto

¹¹ Párrafo 20 del Estatuto del ACNUR.

Comisionado¹²; *acoge con beneplácito* los esfuerzos que realiza el ACNUR para ampliar la base de donantes de la Oficina y diversificar las fuentes de financiación, incluso del sector privado; *acoge con satisfacción* la intención del Alto Comisionado de entablar consultas bilaterales con los Estados respecto de las contribuciones a la Oficina; *invita* a los Estados que así lo deseen a aplicar, a su manera, el modelo del 30% del nivel de base, que se aplicará con carácter experimental; e *insta* al ACNUR a informar al respecto al Comité Ejecutivo y a su Comité Permanente.

B. Conclusión sobre la protección internacional

20. *El Comité Ejecutivo,*

Generalidades

a) *Acoge con satisfacción* la Nota sobre protección internacional¹³ presentada este año, que se centra en los instrumentos de protección operacionales, de orden jurídico y político y de promoción de la protección; *toma nota* con preocupación de los múltiples problemas y retos en materia de protección identificados en la nota, a la vez que aprecia la gama de iniciativas emprendidas por el ACNUR sobre el terreno, en cooperación con los Estados, para hacer efectiva la protección;

b) *Reconoce* que la protección internacional es un concepto jurídico y al mismo tiempo una función claramente orientada a la acción, que beneficia directamente a millones de refugiados y otras personas de que se ocupa el ACNUR;

c) *Toma nota* en este contexto de que la protección internacional es un servicio de gran intensidad de personal que forma parte del mandato básico del ACNUR, y que requiere que el organismo cuente con personal de protección apropiado y debidamente preparado;

d) *Acoge con beneplácito* la adhesión de Ucrania y Timor-Leste a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y a su Protocolo de 1967, lo que eleva a 145 el número de Estados Partes en uno o en ambos instrumentos; y habida cuenta del carácter mundial del problema de los refugiados, insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos; y *destaca* la importancia de su cabal aplicación por los Estados;

e) *Reconoce* que la elaboración de directrices realistas sobre la política de protección para el futuro se basa claramente en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967, así como en iniciativas adicionales como el Programa de Protección y los arreglos que puedan establecerse sobre la base del proceso "Convención y Más";

f) *Reconoce* la importancia de que los Estados promuevan enfoques que tengan en cuenta la edad y el género en la aplicación de los instrumentos internacionales para los refugiados y de que el ACNUR tenga en cuenta las consideraciones de edad y género en la elaboración de sus políticas y en sus operaciones mediante una incorporación sistemática de esos conceptos;

g) *Reconoce* que los países de asilo suelen soportar una pesada carga, en particular los países en desarrollo, los países en transición y los países con recursos limitados que acogen a grandes números de refugiados y solicitantes de asilo,

¹² A/AC.96/980, párrs. 53 a 61.

¹³ A/AC.96/975.

especialmente los que han acogido refugiados durante mucho tiempo; *reitera* a este respecto su firme compromiso respecto de la solidaridad internacional y de la repartición de la carga y de la responsabilidad; y *reafirma* el papel catalizador del ACNUR en la asistencia y el apoyo de los países que reciben refugiados, particularmente los países en desarrollo, y en la movilización de la asistencia de la comunidad internacional para hacer frente al impacto de las grandes poblaciones de refugiados;

h) Destaca el valor del fortalecimiento de la capacidad de protección en los países de acogida, así como de las iniciativas que incrementan la capacidad de las comunidades de refugiados para ser autosuficientes, según el caso con apoyo apropiado de la comunidad internacional al país de acogida y a los refugiados que residen en él;

i) Reitera la importancia crucial de lograr soluciones duraderas para los refugiados y *exhorta* a los Estados y al ACNUR a seguir esforzándose a este respecto para promover y facilitar, en condiciones de seguridad y dignidad, la repatriación voluntaria como solución preferida, además de ocuparse activamente de crear oportunidades de integración y reasentamiento a nivel local cuando sea apropiado y factible;

j) Toma nota de la voluntad del ACNUR de participar, con el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional, en los esfuerzos regionales, cuando sea oportuno, a fin de proporcionar protección y lograr soluciones duraderas para los refugiados, mediante una colaboración estrecha con los países de la región y otros asociados;

k) Reconoce los múltiples vínculos entre las cuestiones de los refugiados y los derechos humanos y *recuerda* que la experiencia de los refugiados, en todas sus etapas, se ve afectada por la medida en que los Estados respetan los derechos humanos y las libertades fundamentales;

l) Señala la naturaleza complementaria de las normas internacionales sobre los refugiados y los derechos humanos, así como la función que pueden desempeñar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas en esta esfera y, en consecuencia, *alienta* a los Estados a que, cuando proceda, se ocupen de la situación de las personas desplazadas por la fuerza en los informes que presenten a los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas, y sugiere que estos órganos, a su vez, tal vez deseen tener en cuenta en sus mandatos las dimensiones de derechos humanos de los desplazamientos forzosos;

m) Alienta al ACNUR y a los Estados a que examinen conjuntamente la manera de intensificar los debates sobre las cuestiones y los retos en materia de protección, principalmente en el marco del Comité Permanente, así como en los foros regionales pertinentes, según corresponda;

Programa de Protección

n) Recuerda su conclusión 92 (LIII), en la que hizo suyo el Programa de Protección como declaración de metas y objetivos y un importante inventario de medidas recomendadas para fortalecer el régimen internacional de protección de los refugiados y orientar las medidas que adoptaran los Estados y el ACNUR, junto con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y en este contexto expresa su satisfacción

por las actualizaciones¹⁴ proporcionadas por el ACNUR y algunos Estados sobre la aplicación del Programa de Protección y las medidas complementarias adoptadas por el ACNUR hasta la fecha;

o) Toma nota de que el Programa de Protección es una empresa conjunta y, en este contexto, *alienta* a los Estados, otras organizaciones competentes y las organizaciones no gubernamentales a proporcionar información oportuna sobre sus actividades complementarias, a fin de que el ACNUR pueda cumplir con la solicitud del Comité Ejecutivo de que se le mantenga informado, por conducto de su Comité Permanente, de los progresos realizados y las iniciativas adoptadas para ejecutar el Programa de Protección;

p) Acoge con beneplácito la iniciativa "Convención y Más" del Alto Comisionado y *alienta* al Alto Comisionado y a los Estados que se han ofrecido a facilitar acuerdos sobre la base de la iniciativa "Convención y Más" a fortalecer el régimen internacional de protección a través de la elaboración de enfoques amplios para resolver las situaciones de refugiados, incluso en lo que respecta a compartir mejor la carga y la responsabilidad internacionales y a lograr soluciones duraderas; e *insta* al ACNUR a que informe regularmente al Comité Ejecutivo sobre la evolución de la iniciativa "Convención y Más";

q) Acoge con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo sobre el Reasentamiento¹⁵, particularmente sus importantes observaciones sobre la manera en que pueden fortalecerse las soluciones duraderas, y aprovecharse del modo más estratégico, entre otras cosas como parte de los arreglos amplios relativos a soluciones duraderas, y *reafirma* la función esencial del reasiento internacional como medio para ofrecer soluciones duraderas ordenadas y bien definidas;

r) Espera con interés el examen por el ACNUR de las situaciones de refugiados muy antiguos para que los Estados y el ACNUR puedan identificar y analizar mejor las situaciones que pueden beneficiarse de un plan de acción amplio¹⁶;

s) Reconoce la importancia de los sistemas tempranos y eficaces de registro y de los censos como instrumento de protección y como medio para permitir la cuantificación y evaluación de las necesidades de suministro y distribución de asistencia humanitaria y para la aplicación de soluciones duraderas apropiadas;

Apatridia

t) Recuerda su conclusión 78 (XLVI) sobre la prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas y *toma nota* de la dimensión mundial del problema de la apatridia;

u) Toma nota del estudio realizado por el ACNUR sobre la apatridia de conformidad con el Programa de Protección y *espera con interés* poder examinar las recomendaciones resultantes de ese estudio, que se pondrán a disposición de los Estados con la esperanza de que adopten medidas complementarias destinadas a reducir la apatridia y proteger a los apátridas;

v) Alienta a los Estados a cooperar con el ACNUR en lo que respecta a los métodos destinados a resolver los casos de apatridia y a considerar la posibilidad de

¹⁴ EC/53/SC/CRP.10.

¹⁵ EC/53/SC/CRP.10/Add.1.

¹⁶ Programa de Protección, meta 5, objetivo 1, medida 1.

ofrecer lugares de reasentamiento cuando la situación del apátrida no puede resolverse en el actual país de acogida o en otro país donde antes tuviera su residencia habitual, y cuando esa situación sigue siendo precaria;

w) *Alienta* los esfuerzos que realiza el ACNUR para promover todas las actividades de los Estados que reducen o resuelven los casos de apatridia y para promover nuevas adhesiones a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961, como instrumentos eficaces para la prevención de la apatridia que pueden contribuir a la reducción de las corrientes de refugiados y la aplicación de soluciones duraderas, y *alienta nuevamente* a los Estados a que consideren la posibilidad de adherirse a esos instrumentos, según proceda;

x) *Alienta* al ACNUR a suministrar al Comité Permanente un esbozo de los efectos de las cuestiones relativas a la nacionalidad de las mujeres y los niños que aumentan su vulnerabilidad a la apatridia, como los problemas que plantea el registro de los nacimientos, los matrimonios y el estatuto de la nacionalidad;

y) *Exhorta* al ACNUR a que siga proporcionando servicios técnicos y de asesoramientos sobre la apatridia a todos los Estados y asociados interesados.

C. Conclusión sobre el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional

21. *El Comité Ejecutivo,*

Expresando su reconocimiento por las deliberaciones oportunas y útiles que tuvieron lugar sobre el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional, en el contexto de las Consultas Mundiales sobre la protección internacional¹⁷, que dieron lugar a la formulación del objetivo 7 de la meta 2 del Programa de Protección¹⁸,

Teniendo presente que el regreso pronto y eficiente de las personas que se considere que no necesitan protección internacional es esencial para el sistema internacional de protección en su conjunto, así como para la lucha contra la migración irregular y la prevención del tráfico ilícito y la trata de esas personas,

Preocupada ante las dificultades experimentadas por muchos países de asilo en diferentes partes del mundo para lograr el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional, lo cual ha contribuido a socavar la integridad de los distintos sistemas de asilo,

Recordando la obligación que tienen los Estados de recibir nuevamente a sus propios nacionales, así como el derecho de los Estados, con arreglo al derecho internacional, a expulsar a los extranjeros siempre que respeten las obligaciones que les imponen las normas internacionales sobre los refugiados y los derechos humanos,

Recordando también que el Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire¹⁹, de 2000, impone a los Estados Partes la obligación de facilitar y aceptar, sin demora indebida o injustificada, la repatriación de

¹⁷ EC/GC/01/15/Rev.1.

¹⁸ A/AC.96/965 Add.1.

¹⁹ Artículo 18 1).

toda persona que haya sido objeto de contrabando y que sea nacional de ese país o tuviese el derecho de residencia permanente en su territorio en el momento de la repatriación,

Observando que, a los efectos de esta conclusión, se entiende por "personas que se considere que no necesitan protección internacional" las personas que hayan solicitado protección internacional y respecto de las cuales, tras un debido examen de sus reclamaciones en procedimientos justos, se determine que no tienen derecho al estatuto de refugiado sobre la base de los criterios establecidos en la Convención de 1951, ni necesitan protección internacional de conformidad con otras obligaciones internacionales o leyes nacionales,

a) *Reafirma* el derecho de toda persona a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país, así como la obligación de los Estados de volver a recibir a sus propios nacionales, facilitando incluso los trámites necesarios, y sigue profundamente preocupada, en lo que respecta al regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional, por el hecho de que algunos países siguen restringiendo el regreso de sus propios nacionales, sea directamente o a través de leyes o prácticas que obstaculizan efectivamente su pronto regreso;

b) *Subraya* que la credibilidad de los distintos sistemas de asilo se ve gravemente afectada al no permitirse el pronto regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional;

c) *Reitera* que el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional debe efectuarse de manera humana, respetando plenamente los derechos y la dignidad humanos que, de ser necesario, puede recurrirse a la fuerza de modo proporcional y acorde con las normas de derechos humanos; y *destaca* que en todas las acciones que tengan que ver con niños, el interés superior del niño debe ser la consideración primordial;

d) *Reconoce* la importancia de que las personas que se considere que no necesitan protección internacional cooperen con los arreglos relativos a su regreso;

e) *Exhorta* a los Estados a que cooperen en lo que respecta al regreso pronto y eficiente de las personas que se considere que no necesitan protección internacional, a su país de origen, a países de otra nacionalidad o a países que tengan la obligación de recibirlos, en particular mediante:

i) La cooperación activa, incluso a través de sus oficinas diplomáticas y consulares, para establecer la identidad de las personas que, según se supone, tienen derecho a regresar, así como para determinar su nacionalidad, cuando no se disponga de pruebas de la nacionalidad, como documentos de viaje auténticos u otros documentos pertinentes, de la persona interesada;

ii) La búsqueda de soluciones prácticas para la emisión de la documentación apropiada a las personas que ya no tengan un documento de viaje auténtico;

f) *Insta* a los Estados Partes en la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967 a que faciliten el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional facilitando el tránsito de esas personas y teniendo en cuenta, según proceda, los acuerdos relativos al reconocimiento mutuo de las decisiones sobre la determinación del asilo;

g) *Recuerda* asimismo que el anexo 9 del Convenio de Aviación Civil Internacional de 1944 dispone que, cuando se les pida que suministren documentos de viaje para facilitar el regreso de uno de sus nacionales, los Estados respondan en un plazo razonable, y a más tardar 30 días después de recibir esa solicitud, sea emitiendo un documento de viaje o informando debidamente al Estado solicitante que la persona interesada no es uno de sus nacionales;

h) *Remite* a su conclusión 78 (XLVI) sobre la prevención y reducción de la apatridia y la protección de los apátridas, e *insta* a los Estados a que adopten disposiciones para evitar los casos de apatridia, así como a que adopten medidas encaminadas a concederles el estatuto jurídico de apátrida;

i) *Acoge con beneplácito* la experiencia adquirida por la OIM en lo que respecta al regreso voluntario asistido de las personas que se considere que no necesitan protección internacional y *toma nota* de la cooperación del ACNUR con la OIM en esa esfera;

j) *Recomienda* que, según la situación, el ACNUR complemente los esfuerzos realizados por los Estados para el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional mediante las siguientes medidas:

i) Promover ante los Estados los principios referentes a su responsabilidad de aceptar nuevamente a sus nacionales, así como los principios relativos a la reducción de la apatridia;

ii) Adoptar públicamente posiciones claras sobre la aceptabilidad del regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional;

iii) Mantener su diálogo con los Estados para la revisión de su legislación en materia de ciudadanía, particularmente si ésta permite que se renuncie a la nacionalidad sin velar al mismo tiempo por que la persona en cuestión haya adquirido otra nacionalidad, lo cual podría servir para impedir o demorar el regreso de la persona al país de su nacionalidad;

k) *Toma nota* de que el ACNUR, utilizando sus buenos oficios, está dispuesto a prestar apoyo a los Estados que lo soliciten en sus esfuerzos por devolver a las personas que se considere que no necesitan protección internacional, en particular cuando se tropiece con obstáculos para su regreso y a condición de que la intervención de la Oficina no sea incompatible con su mandato humanitario de proporcionar protección internacional a los refugiados;

l) *Destaca* la importancia de velar por la sostenibilidad de los regresos y de evitar nuevos desplazamientos en los países al final de un conflicto, y *señala* que el escalonamiento del regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional puede contribuir a ello; a la vez que *reconoce* que una vez que la persona que se considere que no necesita protección internacional ha tomado, con conocimiento de causa, la decisión de regresar voluntariamente, ese regreso debe efectuarse con prontitud;

m) *Toma nota* del valor que tienen los datos de los Estados sobre el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional para contribuir al análisis de la tasa de regreso y la magnitud del problema de efectuar tales regresos.

D. Conclusión sobre las salvaguardias de protección de las medidas de intercepción

22. El Comité Ejecutivo,

Tomando nota de las deliberaciones que tuvieron lugar sobre las medidas de intercepción en el Comité Permanente²⁰, así como en el contexto de las Consultas Mundiales sobre la protección internacional²¹,

Preocupada por los numerosos aspectos complejos de las distintas situaciones en que ha de prestarse protección a los refugiados, incluso la persistencia de conflictos armados, la complejidad de las formas actuales de persecución, las constantes amenazas a la seguridad, las corrientes mixtas de población, los altos costos que suele representar la acogida de los solicitantes de asilo y los refugiados y el mantenimiento de los sistemas de asilo, el aumento del tráfico ilícito y la trata de personas, los problemas que plantea la protección de los sistemas de asilo contra los abusos y la exclusión de quienes no tienen derecho a la protección como refugiados, así como la falta de solución de las situaciones de refugiados que existen desde hace mucho tiempo,

Reconociendo que los Estados tienen un interés legítimo en luchar contra la migración irregular, así como en velar por la seguridad del transporte aéreo y marítimo, y que tienen derecho a hacerlo aplicando diversas medidas,

Recordando el marco jurídico en elaboración²² para combatir el tráfico ilícito y la trata criminales y organizados de personas, en particular el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que, entre otras cosas, contempla la intercepción de los buques que estén haciendo uso de la libertad de navegación con arreglo al derecho internacional, sobre la base de consultas entre el Estado del pabellón y el Estado interceptor de conformidad con el derecho marítimo internacional, a condición de que haya motivos razonables para sospechar que el buque está involucrado en el tráfico ilícito de migrantes por mar,

Tomando nota de las cláusulas de salvaguardia contenidas en cada uno de los Protocolos²³ y la referencia a la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, su Protocolo de 1967 y el principio de no devolución,

Recordando también el deber de los Estados y de los armadores de velar por la seguridad de la vida humana en el mar y de prestar ayuda a las personas que se encuentran en situación difícil en el mar o que corren peligro de perderse en el mar, contenidos en muchos instrumentos del sistema codificado del derecho marítimo internacional²⁴; *recordando asimismo* las conclusiones del Comité Ejecutivo sobre la pertinencia de las necesidades particulares de los solicitantes de asilo y los refugiados

²⁰ EC/50/SC/CRP.17, 9 de junio de 2000.

²¹ EC/GC/01/13, 31 de mayo de 2001, talleres regionales de Ottawa (Canadá) y Macao.

²² Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, su Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

²³ Artículo 19 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y artículo 14 del Protocolo para prevenir la trata de personas.

²⁴ Entre ellos, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, el Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar de 1974, en su forma enmendada, y el Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos de 1979, en su forma enmendada.

que se encuentran en peligro en el mar²⁵ y *afirmando* que cuando los buques prestan socorro a las personas que se hallan en situación difícil en el mar no están involucrados en intercepción,

Reconociendo también que los Estados tienen obligaciones internacionales en lo que respecta a la seguridad del transporte aéreo civil y que las personas cuyas identidades no se conocen representan un peligro potencial para la seguridad del transporte aéreo, tal como se indica en muchos instrumentos del sistema codificado de derecho aéreo internacional²⁶,

Comprendiendo que a los efectos de esta conclusión y sin perjuicio del derecho internacional, en particular las normas internacionales relativas a los derechos humanos y los refugiados, con miras a ofrecer salvaguardias de protección a las personas interceptadas, la intercepción es una de las medidas empleadas por los Estados para:

- i) Impedir que las personas inicien un viaje internacional;
- ii) Impedir otros desplazamientos internacionales de las personas que han comenzado su viaje;
- iii) Controlar los buques respecto de los cuales haya motivos razonables para pensar que transportan personas en contravención del derecho marítimo nacional o internacional;

cuando, en relación con lo que antecede, las personas no tienen la documentación necesaria o autorizaciones válidas de entrada; y que esas medidas también sirven para proteger la vida y la seguridad de los viajeros en general, así como de las personas que son objeto de tráfico ilícito o transporte irregular,

a) Recomienda que las medidas de intercepción se rijan por las siguientes consideraciones, a fin de velar por que se dé un tratamiento adecuado a los solicitantes de asilo y los refugiados que se encuentren entre las personas interceptadas:

- i) El Estado en cuyo territorio soberano o en cuyas aguas territoriales se produce la intercepción es el principal responsable de atender las necesidades de protección de las personas interceptadas;
- ii) Las personas interceptadas deben ser tratadas, en todo momento, de manera humana y respetuosa de sus derechos humanos. Las autoridades y los agentes estatales que actúen en nombre del Estado interceptor deben adoptar, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, todas las disposiciones apropiadas al aplicar las medidas de intercepción para preservar y proteger el derecho a la vida y el derecho a no ser sometido a tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de las personas interceptadas;

²⁵ En particular las conclusiones 15 (XXX), 20 (XXXI), 23 (XXXII), 26 (XXXIII), 31 (XXXIV), 34 (XXXV) y 38 (XXXVI).

²⁶ Entre ellos, el Convenio sobre las infracciones y ciertos otros actos cometidos a bordo de las aeronaves de 1963, el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves de 1970, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil de 1971 y el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional de 1988.

- iii) Las medidas de intercepción deben tener en cuenta la diferencia fundamental, con arreglo al derecho internacional, entre los que solicitan y necesitan protección internacional, y los que pueden recurrir a la protección del país de su nacionalidad o de otro país;
- iv) Las medidas de intercepción no deben dar como resultado que se niegue a los solicitantes de asilo y los refugiados el acceso a la protección internacional, o que los que necesiten protección internacional sean devueltos, directa o indirectamente, a las fronteras de territorios donde su vida o libertad se vería amenazada por motivos previstos en la Convención, o cuando la persona pueda invocar otros motivos de protección sobre la base del derecho internacional. Las personas interceptadas que se considere que necesitan protección internacional deben tener acceso a soluciones duraderas;
- v) Deben considerarse con carácter prioritario las necesidades especiales de las mujeres y los niños y de otras personas vulnerables;
- vi) Los solicitantes de asilo y refugiados interceptados no estarán sujetos a enjuiciamiento penal con arreglo al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire por el hecho de haber sido objeto de alguna de las conductas enunciadas en el artículo 6 del Protocolo; las personas interceptadas tampoco deben ser sancionadas por su entrada o presencia ilegal en un Estado en los casos en que se reúnan las condiciones del artículo 31 de la Convención de 1951;
- vii) Las personas interceptadas que no buscan protección internacional o que se considere que no necesitan esa protección deben ser devueltas rápidamente a sus respectivos países de origen u otro país de nacionalidad o residencia habitual y se debe alentar a los Estados a cooperar para facilitar ese proceso²⁷;
- viii) Todas las personas, incluidos los funcionarios públicos y los empleados de entidades comerciales que apliquen medidas de intercepción, deben recibir formación especializada, entre otras cosas deben conocer los medios que existen para orientar a las personas interceptadas que expresen la necesidad de recibir protección internacional a las autoridades apropiadas del Estado en que haya tenido lugar la intercepción o, según proceda, al ACNUR;
- b) Alienta a los Estados a generar y compartir información más detallada sobre la intercepción, incluso el número, la nacionalidad, el género y el número de menores interceptados, así como información sobre la práctica del Estado, tomando debidamente en consideración la seguridad y la protección de los datos de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales de esos Estados,*
- c) Alienta a los Estados a seguir estudiando las medidas de intercepción, incluida su repercusión para otros Estados, con miras a velar por que no interfieran con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional.*

E. Conclusión sobre protección ante los abusos y la explotación sexuales

23. El Comité Ejecutivo,

²⁷ Véase la conclusión sobre el regreso de las personas que se considere que no necesitan protección internacional (A/AC.96/987, párr. 21).

Reafirmando sus conclusiones 39 (XXXVI), 47 (XXXVIII), 54 (XXXIX), 60 (XL), 64 (XLI), 68 (XLIII), 73 (XLIV), 74 (XLVI), 79 (XLVI), 84 (XLVIII), 85 (XLIX), 87 (L), 91 (LII) y 94 (LIII) y, en particular, la necesidad de luchar contra la violencia sexual y por motivos de género en las situaciones de refugiados; y recordando también en este contexto las metas y los objetivos pertinentes del Programa de Protección,

Recordando los esfuerzos de la comunidad internacional por fortalecer el marco jurídico internacional para luchar contra los abusos y la explotación sexuales,

Recordando también el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas sobre la investigación de la explotación sexual de refugiados por parte de trabajadores de asistencia humanitaria en África occidental²⁸, y la resolución A/RES/57/306,

Tomando nota de informes perturbadores dados a conocer en los últimos años sobre el hecho de que refugiados y solicitantes de asilo, en particular mujeres y niños, han sido víctimas de abusos y explotación sexuales durante la huida o al llegar a sus países de asilo, y profundamente preocupado porque este hecho ha tenido repercusiones negativas sobre el acceso de dichas personas a la protección y asistencia básicas, especialmente la atención de salud y la educación, la emisión de documentos personales o el reconocimiento del estatuto de refugiado,

Reconociendo que los abusos y la explotación sexuales son consecuencia de relaciones de poder desiguales, dinámica que a menudo se ve exacerbada durante crisis humanitarias caracterizadas por una violencia generalizada, desplazamientos en masa y la desintegración de las estructuras familiares y de los sistemas sociales y de valores; y tomando nota con pesar de la implicación en dichos actos de trabajadores humanitarios, funcionarios y otras personas que trabajan en estrecho contacto con las poblaciones de refugiados,

Reconociendo que una protección inadecuada o una asistencia inapropiada, en particular respecto de la cantidad y calidad de los alimentos y otras formas de asistencia material, aumenta la vulnerabilidad de los refugiados y solicitantes de asilo a los abusos y la explotación sexuales,

Reconociendo la importancia de contar con mecanismos eficaces para impedir los abusos y la explotación sexuales y reaccionar a los casos que pudieran producirse en todas las etapas de las situaciones de refugiados,

Reconociendo que el interés superior del niño será una consideración primordial en la elaboración y aplicación de todas las medidas de prevención y respuesta, para velar por la protección de los niños ante todas las formas de abusos, descuido, explotación y violencia, en particular los abusos y la explotación sexuales,

Recibiendo con agrado el informe de junio de 2002 del Equipo de Tareas del Comité Permanente entre Organismos sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales en las crisis humanitarias del Comité Permanente entre Organismos y su plan de acción para abordar el problema de los abusos y la explotación sexuales,

Recordando políticas y directrices anteriores del ACNUR destinadas a abordar el problema de la violencia de que son víctimas los refugiados, entre otras la Política aplicable a las mujeres refugiadas de 1989 y la *Guía del ACNUR para la protección de*

²⁸ A/57/465.

las mujeres refugiadas de 1991; la Política del ACNUR relativa a los niños refugiados de 1993 y *Niños refugiados: directrices sobre protección y atención* de 1994, el documento *Sexual Violence against Refugees: Guidelines on Prevention and Response* (Violencia sexual contra los refugiados: Directrices sobre prevención y respuesta) de 1995, actualizado en 2003; y los cinco compromisos del Alto Comisionado respecto de las refugiadas,

Tomando nota de la publicación en mayo de 2003 de la versión revisada de las *Guidelines on Sexual and Gender-Based Violence in Refugee, Returnee and Displaced Situations* (Directrices sobre la violencia sexual y por motivos de género en situaciones de refugiados, repatriados y desplazados) del ACNUR, así como de las *Guidelines on International Protection, Gender-Related Persecution* (Directrices sobre protección internacional, persecución por motivos de género), de mayo de 2002, y tomando nota de los esfuerzos del ACNUR por abordar el problema de la violencia sexual y por motivos de género sobre el terreno y las diversas iniciativas de formación emprendidas hasta la fecha con el fin de brindar al personal los conocimientos prácticos necesarios para hacer frente a las necesidades de protección de las víctimas de los abusos y la explotación sexuales,

Acogiendo con agrado los esfuerzos del ACNUR por hacer frente al problema mediante la promulgación y aplicación de un Código de Conducta del Personal del ACNUR, de conformidad con el plan de acción del Grupo de Trabajo sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias del Comité Permanente entre Organismos; y la modificación de sus subacuerdos de ejecución de los programas para incluir el requisito de que los colaboradores en la ejecución tengan códigos de conducta análogos y que los apliquen plenamente,

a) *Exhorta* a los Estados, al ACNUR y a sus colaboradores en la ejecución y en las operaciones a que velen por que existan sistemas adecuados para impedir la violencia sexual y por motivos de género, incluidos los abusos y la explotación sexuales, y responder a ella, asegurando que se atienda en todo momento a las necesidades de las mujeres y los niños, así como a las de las personas vulnerables; y *recomienda* que las medidas para luchar contra los abusos y la explotación sexuales de los refugiados y solicitantes de asilo tengan en cuenta que es importante:

- i) Velar por que en los códigos de conducta y otras políticas pertinentes se haga una referencia explícita a la responsabilidad del personal interesado de impedir la violencia sexual y por motivos de género, incluidos los abusos y la explotación sexuales, y responder adecuadamente a ella;
- ii) Velar por la pronta investigación de las denuncias de abusos y explotación sexuales;
- iii) Velar por que las medidas tomadas en favor de los refugiados y solicitantes de asilo, en particular las mujeres, los niños y las personas vulnerables, promuevan su participación significativa en los procesos de adopción de decisiones; que dichas personas cuenten con información suficiente para fundamentar sus propias opiniones, así como medios para comunicar sus inquietudes a los organismos humanitarios, y que sean plenamente informados sobre la protección y asistencia disponible para los refugiados;
- iv) Velar por que las evaluaciones de las necesidades, las evaluaciones y los informes señalen la vulnerabilidad a la explotación y los abusos sexuales y sirvan de base para mejorar la planificación de los programas de manera que se

minimicen los riesgos y las oportunidades de explotación y abusos sexuales, y que los procesos de protección y asistencia, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de la asistencia y los métodos de distribución, en particular la supervisión, se elaboren y ejecuten de manera que se reduzca el riesgo de abusos y explotación sexuales;

v) Velar por que la gestión de los campamentos sea equitativa, permitiendo la participación de las mujeres, los niños y los grupos vulnerables, y que el diseño físico de los campamentos permita que esas personas sean menos vulnerables a los abusos y la explotación sexuales;

vi) Velar por que existan mecanismos de denuncia y reparación fácilmente accesibles y confidenciales para las víctimas de los abusos y la explotación sexuales, y que se apliquen debidamente sanciones a los culpables, y asegurar que dichos mecanismos respeten el derecho a un juicio justo de los acusados, y protejan la seguridad y los derechos de las víctimas y los testigos;

vii) Velar por la existencia de medidas de reparación adecuadas a fin de prestar la debida atención a las víctimas de los abusos y la explotación sexuales;

viii) Impartir formación y fortalecer la capacidad en materia de prevención de los abusos y la explotación sexuales y la respuesta ante dichas situaciones;

b) *Insta* al ACNUR a que mantenga sus actividades presentes en el ámbito de los abusos y la explotación sexuales, prestando especial atención a:

i) Velar por la plena aplicación de las respectivas políticas, los códigos de conducta y las directrices sobre la violencia sexual y por motivos de género en las situaciones de refugiados, repatriados y desplazados internos, así como las directrices del ACNUR sobre persecución por motivos de género;

ii) Aplicar las recomendaciones pertinentes de las evaluaciones de las actividades del ACNUR en el ámbito de las mujeres refugiadas, los niños refugiados y los servicios comunitarios;

iii) Velar por que existan niveles adecuados de control y supervisión de los programas de prevención y protección ante los abusos y la explotación sexuales, en particular mediante la presencia física, y que se brinde apoyo al personal sobre el terreno para que aplique programas de acción concretos;

iv) Elaborar mecanismos a fin de garantizar la rendición de cuentas, en particular en los niveles superiores, respecto de la aplicación de todas las actividades de protección y asistencia para impedir la violencia sexual y por motivos de género;

v) Promover un equilibrio de género en el personal a todos los niveles, tanto en la sede como sobre el terreno, así como la competencia de los expertos y especialistas, sin dejar de tener debidamente en cuenta los principios de la selección basada en los méritos;

c) *Pide* a todos los Estados, de conformidad con el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y los derechos humanos:

i) Que protejan a los refugiados y solicitantes de asilo, y en particular los niños, de toda forma de abuso, descuido, explotación y violencia; y

ii) Que cooperen en la eliminación de todas las formas de discriminación, explotación sexual y violencia de que son víctimas las mujeres refugiadas y solicitantes de asilo, y que promuevan la participación activa de éstas en las decisiones que afectan a sus vidas y comunidades;

d) *Insta* a los Estados a que respeten y garanticen el derecho de todas las personas que estén en su territorio y sujetas a su jurisdicción, a la seguridad de la persona, entre otras cosas aplicando las leyes pertinentes del país, de conformidad con el derecho internacional, y adoptando medidas concretas, cuando éstas no existan, para impedir los abusos y la explotación sexuales y luchar contra ellos, en particular mediante:

i) La elaboración y aplicación de programas de formación, directrices y otras medidas prácticas destinadas a promover el respeto por todos los funcionarios del gobierno, así como las personas que actúan en nombre del Estado, que tengan contacto con las poblaciones de refugiados, del derecho de todos a la seguridad de la persona, y a promover la protección de los refugiados ante los abusos y la explotación sexuales;

ii) Medidas de seguimiento adecuadas frente a las denuncias de violencia y explotación sexuales, en particular, cuando sea necesario, aplicando soluciones, como por ejemplo facilitar la presentación e investigación de denuncias de actos de violencia y explotación sexuales, el procesamiento de los culpables y la imposición de medidas disciplinarias oportunas y proporcionales en casos de abuso de poder o graves descuidos que hayan dado origen a situaciones de explotación sexual;

iii) Mecanismos de denuncia y reparación, cuando corresponda, que sean fácilmente accesibles, no comprometan la seguridad de los sobrevivientes u otros informantes y presten la debida atención a la confidencialidad. Dichos mecanismos de denuncia, cuando sea posible, deberán remitir a las víctimas y los testigos a servicios de apoyo con personal debidamente formado, en particular consejeras;

e) *Exhorta* a los Estados a que velen por que los organismos humanitarios financiados por ellos y que trabajan con los refugiados integren y promuevan políticas acordes con los principios básicos del plan de acción del Grupo de Trabajo sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias del Comité Permanente entre Organismos;

f) *Insta* al ACNUR a que brinde apoyo a su servicio interno de investigación en el seno de la Oficina del Inspector General, para que la Oficina pueda comprobar rápida y eficazmente la veracidad de toda denuncia de abusos o explotación sexuales formulada en contra del personal del ACNUR o de sus organismos colaboradores;

g) *Pide* a la comunidad internacional que, en cooperación con el ACNUR y otras organizaciones internacionales, movilice los recursos necesarios para garantizar que se preste protección y asistencia material a fin de apoyar a los países de acogida, sobre la base de la solidaridad y la cooperación internacionales y el reparto de la carga y las responsabilidades, ya que una protección inadecuada o una asistencia inadecuada, inapropiada o mal distribuida pueden aumentar la vulnerabilidad de los refugiados y solicitantes de asilo a los abusos y la explotación sexuales;

h) *Insta* al ACNUR a que mantenga su cooperación con otros actores a fin de velar por la protección de los refugiados y solicitantes de asilo en situaciones de explotación y abuso, en particular mediante la participación en el Grupo de Trabajo sobre protección contra la explotación y los abusos sexuales en crisis humanitarias del Comité Permanente entre Organismos, y otros mecanismos de coordinación;

i) *Pide* al ACNUR que siga informando periódicamente sobre los progresos realizados en la aplicación de medidas para luchar contra los abusos y la explotación sexuales.

F. Decisión general sobre cuestiones administrativas, financieras y de programas

24. El Comité Ejecutivo,

a) *Confirma* que, después de haberlas examinado, se ha considerado que las actividades propuestas en el Presupuesto por Programas Anual para el año 2004, contenido en el documento A/AC.96/979, están de acuerdo con el Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado (resolución 428 (V) de la Asamblea General), con las funciones de "buenos oficios" del Alto Comisionado tal como han sido reconocidas, promovidas o solicitadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad o el Secretario General, y con las disposiciones correspondientes del *Reglamento Financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados*;

b) *Aprueba* los programas y presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la sede incluidos en el presupuesto por programas anual para 2004, que ascienden a un total de 922.935.200 dólares, comprendida una Reserva Operacional de 60.902.400 dólares (que representa el 7,5% de las *actividades* programadas) y una suma de 50 millones de dólares introducida a título experimental para los fines especificados en los párrafos 28 a 31 del documento A/AC.96/979; *decide* emprender, en el curso de 2004, un examen al fondo de la cuestión de las contribuciones adicionales para estas actividades, y pide que se informe periódicamente al Comité Permanente de dichas contribuciones en 2004 y de los usos que se hagan de ellas; *toma nota* de la contribución de 24.954.900 dólares del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y de la suma de 7 millones de dólares para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, lo que arroja un total de necesidades de 954.890.100 dólares en 2004, todo lo cual se detalla en el cuadro I.3 del citado documento, y *autoriza* al Alto Comisionado a que, dentro de esta asignación total, efectúe los ajustes que puedan ser necesarios en los presupuestos para los programas regionales, los programas mundiales y la Sede;

c) *Pide* al ACNUR que examine permanentemente sus gastos administrativos a fin de reducirlos en proporción a los gastos totales;

d) *Aprueba* el Presupuesto por Programas Anual revisado para el año 2003, de una cuantía de 809.081.600 dólares, que junto a la contribución de 20.354.400 dólares con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a la asignación para los funcionarios subalternos del cuadro orgánico, de 7 millones de dólares, así como a las necesidades en el marco de los programas suplementarios de 2003, de 313.225.500 dólares, arroja un total de necesidades de 1.149.661.500 dólares en 2003 (véase el cuadro I.3);

e) *Toma nota del Informe de la Junta de Auditores a la Asamblea General sobre los estados financieros comprobados de los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2002 (A/AC.96/978) y de las medidas adoptadas o propuestas por el Alto Comisionado en respuesta al Informe de la Junta de Auditores (A/AC.96/978/Add.1), así como del Informe de la CCAAP sobre el Presupuesto del Programa Anual del ACNUR para el año 2004 (A/AC.96/979/Add.1), y del Informe del Alto Comisionado sobre las actividades de supervisión del ACNUR (A/AC.96/976), y pide que se le mantenga informado regularmente acerca de las medidas adoptadas para atender las recomendaciones y observaciones contenidas en esos distintos documentos de supervisión;*

f) *Pide al Alto Comisionado que, en el marco de los recursos disponibles, responda de manera flexible y eficiente a las necesidades que se indican en el Presupuesto por Programas Anual para el año 2004 y lo autoriza a que, en caso de que haya nuevas necesidades de emergencia que no puedan atenderse a cabalidad con la Reserva Operacional, establezca programas suplementarios y haga llamamientos especiales;*

g) *Observa y aprueba la práctica de transferir el 7% de las contribuciones a los Programas Suplementarios al Programa Anual a fin de que se cubran los gastos de apoyo que representen dichas actividades; toma nota asimismo de que en la preparación de los Llamamientos para los Programas Suplementarios, estos gastos de apoyo se indicarán en el proyecto de presupuesto y que los informes sobre dichas transferencias formarán parte de los informes periódicos sobre los programas y la financiación presentados al Comité Permanente, así como de las cuentas anuales del ACNUR;*

h) *Celebra la decisión del Alto Comisionado de ser copatrocinador del ONUSIDA, fomentando así la política del ACNUR sobre los refugiados y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) y su actual Plan Estratégico sobre el VIH/SIDA para 2002-2004, y facilitando la inclusión e integración de los refugiados en las políticas y programas de los países de acogida sobre el VIH/SIDA; y decide examinar periódicamente estas cuestiones en el marco del programa de trabajo del Comité Permanente;*

i) *Reconoce con gratitud la carga que siguen soportando los países en desarrollo y los países menos adelantados que acogen refugiados e insta a los Estados miembros a que reconozcan su valiosa contribución a la protección de los refugiados y su participación en los esfuerzos para promover soluciones duraderas;*

j) *Exhorta a los Estados miembros a que, habida cuenta de las grandes necesidades que ha de atender la Oficina del Alto Comisionado, den una respuesta generosa, solidaria y oportuna a su solicitud de recursos para financiar plenamente el Presupuesto por Programas Anual que se apruebe para 2004, y a que apoyen las iniciativas para dotar de recursos a la Oficina de una forma mejor y más previsible, limitando al mismo tiempo al mínimo las contribuciones reservadas y alienta al ACNUR a que no ceje en sus esfuerzos por ampliar la base de donantes de la Oficina y diversificar sus fuentes de financiación.*

G. Decisión sobre el programa de trabajo del Comité Permanente para 2004

25. *El Comité Ejecutivo,*

Habiendo examinado las cuestiones que se le han sometido en su 54º período de sesiones, en particular su debate general basado en la declaración del Alto Comisionado, y la labor realizada por el Comité Permanente durante el año, y teniendo presentes las decisiones y conclusiones de su 54º período de sesiones,

a) Decide aprobar como marco para el programa de trabajo del Comité Permanente en 2004 los siguientes temas: protección internacional; programa/política de protección; programas y financiación; buena administración; coordinación, y cuestiones administrativas, financieras, de supervisión y de recursos humanos;

b) Pide a los Estados miembros que, en la reunión de planificación programada para diciembre de 2003, examinen propuestas concretas para su inclusión en el programa de trabajo de 2004, tomando en consideración el calendario indicado por la reunión de planificación en 2002, con miras a someter su programa de trabajo acordado a la aprobación oficial de la primera reunión del Comité Permanente en 2004, y *pide* a los Estados miembros que tengan presente la conveniencia de distribuir los temas a lo largo de un período bienal o superior;

c) Pide al ACNUR que incluya en su documentación relativa a cada tema el informe de auditoría correspondiente y las recomendaciones de la CCAAP, así como las medidas adoptadas para aplicar esas recomendaciones y las decisiones y conclusiones conexas del Comité Ejecutivo;

d) Autoriza al Comité Permanente a que agregue o elimine temas, según corresponda, en su programa de trabajo para el intervalo entre los períodos de sesiones;

e) Decide convocar no más de tres reuniones del Comité Permanente en 2004, que se celebrarán en febrero/marzo, junio/julio y antes del 55º período de sesiones plenario del Comité Ejecutivo;

f) Pide al Comité Permanente que informe al Comité Ejecutivo en su 55º período de sesiones de la labor realizada;

g) Pide a sus miembros que prosigan sus esfuerzos para conseguir que el Comité Ejecutivo sea una tribuna de debate auténtico e interactivo y proporcione un asesoramiento que pueda ser llevado a la práctica por el ACNUR dentro de su mandato vigente.

H. Decisión sobre el programa provisional del 55º período de sesiones del Comité Ejecutivo

26. *El Comité Ejecutivo,*

Decide adoptar el siguiente programa provisional para el 55º período de sesiones del Comité Ejecutivo:

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

4. Tema anual.
5. Informes sobre la labor del Comité Permanente en lo relativo a:
 - i) Protección internacional,
 - ii) Cuestiones de programas, administrativas y financieras, y
 - iii) Funcionamiento del Comité Ejecutivo.
6. Examen y aprobación del Presupuesto del Programa Anual.
7. Informes sobre las actividades de evaluación e inspección.
8. Reuniones del Comité Permanente en 2005.
9. Examen del programa provisional del 56º período de sesiones del Comité Ejecutivo.
10. Otros asuntos.
11. Aprobación del proyecto de informe del Comité Ejecutivo sobre su 55º período de sesiones.
12. Clausura del período de sesiones.

I. Decisión sobre la participación de observadores en las reuniones del Comité Permanente en 2003-2004

27. El Comité Ejecutivo,

a) Aprueba las solicitudes hechas por las delegaciones de los siguientes Gobiernos observadores para participar en las reuniones del Comité Permanente desde octubre de 2003 hasta octubre de 2004: Arabia Saudita, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Benin, Botswana, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Ghana, Jamahiriya Árabe Libia, Letonia, Lituania, Nepal, Omán, Portugal, República Checa, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Sri Lanka, Ucrania y Zambia;

b) Autoriza al Comité Permanente a decidir sobre cualquier otra solicitud que puedan presentar las delegaciones de los Gobiernos observadores para participar en sus reuniones durante el período mencionado;

c) Aprueba la siguiente lista de organizaciones intergubernamentales e internacionales que el Alto Comisionado invitará a participar como observadores en las reuniones correspondientes de su Comité Permanente de octubre de 2003 a octubre de 2004: organismos especializados, departamentos, fondos y programas de las Naciones Unidas, Comisión Europea, Comité Internacional de la Cruz Roja, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Orden Soberana de Malta, Secretaría Ejecutiva de la Comunidad de Estados Independientes, Liga de los Estados Árabes, Unión Africana, Organización de la Conferencia Islámica, Consejo de Europa, Organización Internacional para las Migraciones, Comunidad Económica de los Estados del África Central, Comunidad del África Meridional para el Desarrollo, Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias.

J. Decisión sobre la participación de observadores de organizaciones no gubernamentales en la labor del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado y su Comité Permanente

28. *El Comité Permanente,*

Recordando su decisión relativa a la participación de observadores de organizaciones no gubernamentales en la labor del Comité Ejecutivo y de su Comité Permanente (A/AC.96/912), y habiendo terminado el sexto año consecutivo de participación de dichos observadores,

Reconociendo la importancia de las organizaciones no gubernamentales como colaboradores en la labor humanitaria del ACNUR en favor de los refugiados, y felicitándolas por la útil contribución que han aportado a las reuniones del Comité Ejecutivo y su Comité Permanente,

Recordando además que en su 51º período de sesiones el Comité decidió prorrogar esta participación hasta el fin del año 2003 y examinar la participación de observadores de organizaciones no gubernamentales para esa fecha (A/AC.96/944, párr. 32),

Considerando que, en vista del valor que añade a su trabajo la presencia de las organizaciones no gubernamentales, este examen debería abarcar todos los aspectos de su participación y, de ser posible, determinar los ámbitos en que podría fortalecerse de manera apropiada,

a) *Decide* prorrogar la participación de observadores de las organizaciones no gubernamentales en las reuniones del Comité Permanente por un año hasta finales de 2004, a fin de concluir el mencionado examen;

b) *Decide* que la participación de organizaciones no gubernamentales en calidad de observadoras continúe ateniéndose al procedimiento establecido por la decisión del Comité Permanente (A/AC.96/888) hasta tanto se conozca el resultado del examen.

Anexo I**DECISIONES Y CONCLUSIONES ADOPTADAS POR
EL COMITÉ PERMANENTE EN 2003**

De conformidad con la autoridad conferida por el Comité Ejecutivo, el Comité Permanente adoptó en 2003 varias decisiones sobre cuestiones incluidas en su programa de trabajo. El texto de esas decisiones se ha adjuntado a los informes de las diferentes reuniones del Comité Permanente como sigue:

A/AC.96/974: Informe de la 26ª reunión del Comité Permanente (4 a 6 de marzo de 2003)

- Decisión sobre el programa general y la financiación en 2002 y proyecciones para 2003

A/AC.96/984: Informe de la 27ª reunión del Comité Permanente (24 a 26 de junio de 2003)

- Decisión sobre el programa general y proyecciones de la financiación para 2003.

Anexo II

DISCURSO DE APERTURA DEL SR. RUUD LUBBERS, ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS

(Ginebra, 29 de septiembre de 2003)

Señor Presidente,
Señor Egeland
Excelencias,
Distinguidos delegados,
Señoras y señores:

Bienvenidos al 54º período de sesiones del Comité Ejecutivo. Veo con gusto que el Comité sigue creciendo, y este año quisiera dar una bienvenida especial a tres nuevos miembros, a saber, Chipre, Kenya y el Yemen.

Este ha sido otro año importante para el Comité. Quisiera agradecer a la Mesa su labor, y en particular al Presidente saliente, el Embajador Fisseha Yimer de Etiopía. Felicito a la nueva Mesa y a su Presidente, el Embajador Boulgaris de Suiza, con quien espero trabajar en estrecha colaboración durante el próximo año.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Príncipe Sadruddin Aga Khan, antiguo Alto Comisionado, fallecido a principios del presente año. El Príncipe Sadruddin -la persona que durante más tiempo ejerció el cargo de Alto Comisionado para los Refugiados- dirigió el ACNUR durante algunos de sus momentos más difíciles. Gran parte de lo que estamos haciendo hoy se basa en la labor que realizara en los decenios de 1960 y 1970.

Por último, tengo el honor de presentar a nuestro invitado especial, Jan Egeland, nuevo Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, quien les dirigirá la palabra más tarde esta mañana.

Iraq

Señoras y señores:

En mi discurso de apertura del año pasado, di la bienvenida a otro de nuestros amigos especiales: Sergio Vieira de Mello, que acababa de regresar a Ginebra para asumir el cargo de nuevo Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Sergio -que trabajó más de 25 años para el ACNUR- ocupó este podio muchas veces. Aun antes de pasar a ser Alto Comisionado Auxiliar para los Refugiados, había colaborado estrechamente con este Comité, sin mencionar el período en que fue su Secretario.

Sergio fue un hombre realmente admirable. Con su muerte en Bagdad hace 40 días, las Naciones Unidas han perdido a uno de sus dirigentes más inspirados, los refugiados han perdido a uno de sus mejores defensores, y el ACNUR ha perdido a uno de sus más grandes amigos. Nos sigue costando muchísimo reponernos del espantoso atentado de Bagdad que no sólo acabó con la vida de Sergio sino con la de 21 amigos y colegas más, entre ellos Reza Hosseini, antigua funcionaria del ACNUR, y Arthur Helton, conocido experto internacional en asuntos de refugiados. Entre los gravemente heridos podemos mencionar a Gil Loescher, otro buen amigo del ACNUR y autor de un importante libro de reciente publicación sobre la historia de la organización.

El atentado del 19 de agosto y otros recientes y graves incidentes de seguridad han ensombrecido este 54º período de sesiones del Comité Ejecutivo. El entorno en que trabajamos está cambiando. No siempre se tiene de las Naciones Unidas la impresión que quisiéramos. Por primera vez, la Organización ha sido declarada blanco legítimo por un grupo terrorista. ¿Cómo debemos actuar ahora, después de la agresión más feroz contra las Naciones Unidas en toda su historia? ¿Qué podemos hacer para combatir las múltiples ideas erróneas que existen respecto de las Naciones Unidas, en particular en el Oriente Medio? ¿Qué contribución pueden aportar a este proceso organismos humanitarios como el ACNUR?

Más temprano el presente año, el ACNUR elaboró un proyecto de asistencia para el regreso y la reintegración de más de medio millón de refugiados y solicitantes de asilo iraquíes, así como para el regreso de 800.000 personas internamente desplazadas. Todo ello ha quedado en suspenso desde el 19 de agosto.

El Secretario General ha aclarado que con sujeción a las condiciones de seguridad las Naciones Unidas están dispuestas a seguir cumpliendo sin menoscabo su tarea de asistir al pueblo iraquí. También ha hecho hincapié en que no debemos exponer temerariamente la vida de nuestro personal. Este es el reto que se nos presenta ahora: encontrar un buen punto de equilibrio. En última instancia, la respuesta no consiste en más vehículos blindados, barreras y guardias armados, sino en mejorar el entorno político en general.

Las Naciones Unidas -en particular los organismos operacionales como el ACNUR- no pueden actuar parapetadas en una fortaleza. Nuestra fuerza está en nuestra capacidad de comunicarnos con las personas que nos necesitan, trabajar por conducto de las autoridades locales, y crear capacidad local. Si no podemos trabajar con el pueblo iraquí ni con las autoridades iraquíes, entonces estamos de más.

Nuestras prioridades en las circunstancias actuales han de ser las siguientes: fomentar entre los iraquíes la confianza en el ACNUR; ayudar a fortalecer las capacidades de las autoridades iraquíes; y, sobre todo, apoyar la labor del recientemente nombrado Ministro iraquí de Desplazamientos y Migraciones, cuya presencia hoy aquí entre nosotros tengo el gusto de anunciar.

Operaciones y desafíos mundiales

Señoras y señores:

En relación con las operaciones en otros lugares, permítanme comenzar por el Afganistán. La operación de repatriación de afganos del año pasado fue realmente excepcional: regresaron más de 2 millones de refugiados y desplazados internos. Este año el número de regresos ha sido menor, pero con más de medio millón de regresos hasta ahora sigue siendo el movimiento de repatriación más grande en todo el mundo. Es un logro admirable, en particular si se tiene en cuenta la degradación de la situación en materia de seguridad y el hecho de que gran parte del país está todavía en ruinas después de varios decenios de guerra.

No obstante las dificultades a las que ha hecho frente nuestro personal, debido a los problemas de seguridad, ha trabajado arduamente para que se mantenga el ritmo de las repatriaciones. Lo que es más importante, ha tenido considerable éxito en asegurar la inclusión de los repatriados en los programas de desarrollo nacional a cargo del Gobierno de transición apoyados por los agentes del desarrollo. Es un buen ejemplo de lo que estamos tratando de lograr mediante el enfoque de las "4 R": velar por que los

repatriados se beneficien del proceso de recuperación nacional y contribuyan a él. Lo esencial ahora es acelerar los esfuerzos de rehabilitación y reconstrucción. Esto es vital para la estabilidad del país y determinará en buena parte el ritmo de las repatriaciones futuras. La comunidad internacional debe seguir participando para que el proceso de repatriación y reintegración culmine con éxito. Habrá oportunidad de intercambiar opiniones a este respecto en la sesión especial sobre la operación afgana mañana a las 18.00 horas.

No obstante todo el progreso logrado hasta ahora, millones de refugiados afganos viven todavía en países vecinos, en particular en el Irán y el Pakistán. Se aprecia muchísimo la paciencia de estos países, que siguen brindando hospitalidad a grandes poblaciones de refugiados mientras el Afganistán se reconstruye. La búsqueda de soluciones duraderas para estas personas sigue ocupando un lugar de alta prioridad para el ACNUR, y en los próximos dos años trabajaremos con los Gobiernos de ambos países y otros asociados en iniciativas concretas destinadas a abordar de manera amplia la cambiante situación en la región.

En relación con la financiación, redujimos el total del presupuesto del presente año para la operación afgana de 195 millones de dólares de los EE.UU. a 184 millones de dólares, para reflejar el número de repatriaciones menor de lo previsto.

No podemos reducir más el presupuesto sin pecar de irresponsables. Sin embargo, comenzamos el último trimestre con un déficit calculado en unos 30 millones de dólares de los EE.UU. No me queda más que apelar a todos los donantes que han contribuido a nuestra operación afgana tan generosamente hasta ahora a que sigan aportando más fondos para ayudarnos a cubrir este déficit. Nuestro presupuesto para la operación afgana para el próximo año es considerablemente menor que el del presente año. Con todo, representa una proporción considerable de nuestro presupuesto total, y refleja el hecho de que todavía esperamos un número considerable de repatriaciones. Se está racionalizando ahora la operación afgana y para 2005 habremos incorporado el Programa Suplementario en nuestro Presupuesto por Programas Anual.

Señoras y señores:

Quisiera referirme ahora a África. En Angola, unos 160.000 refugiados han regresado a sus hogares durante el último año, incluidos unos 30.000 que recibieron asistencia del ACNUR. Casi medio millón más están ansiosos por regresar, pero el país sigue devastado después de 27 años de guerra civil. Tenemos ahora la oportunidad de poner fin a otra de las crisis más graves y prolongadas de desplazamiento de África, y espero que los donantes sigan apoyando generosamente nuestro programa de repatriación. Al mismo tiempo, espero que el Gobierno de Angola se comprometa a invertir fondos propios en los esfuerzos de rehabilitación y reintegración.

En la República Democrática del Congo el proceso político ha progresado significativamente con la instalación de un gobierno de transición. Aunque algunas partes del país siguen siendo inseguras, en otras la situación en general ha mejorado considerablemente. Espero que pronto podamos asistir en la repatriación voluntaria de refugiados a estos lugares. Entretanto, debido al vacilante proceso de paz en Burundi las perspectivas de repatriación de más de 300.000 refugiados burundianos y casi 400.000 desplazados internos siguen siendo limitadas en un futuro cercano.

Tuve que interrumpir mi reciente misión a África a raíz del atentado de Bagdad, pero espero regresar para visitar Tanzania y Burundi antes de fin de año. Uno de los

principales objetivos de mi Oficina sigue siendo la búsqueda de soluciones duraderas para los refugiados en Tanzania. También he venido siguiendo con interés la evolución reciente de las conversaciones de paz en el Sudán. En contraste con el impulso positivo en favor de la paz en el Sudán meridional, las conflagraciones actuales en la región de Darfur en el Sudán septentrional son motivo de grave preocupación. La violencia ha conducido ya al éxodo de unos 65.000 refugiados al Chad, así como a un considerable desplazamiento interno. No deben escatimarse esfuerzos para poner fin a este nuevo conflicto.

En Liberia la situación ha mejorado notablemente desde el derrocamiento de Charles Taylor y el despliegue de las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEDEAO. Pero las tensiones siguen siendo intensas en muchas partes del país, por lo que acojo con agrado la reciente resolución del Consejo de Seguridad por la que se establece una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, lo cual es urgente si se quieren evitar nuevos desplazamientos. Existe un documento en el que se reseña nuestra estrategia en Liberia para los próximos meses. En el caso de Sierra Leona, mi Oficina sigue facilitando el regreso voluntario de refugiados de ese país procedentes de Liberia. Sin embargo, hay que apoyar más los esfuerzos de reconstrucción de Sierra Leona para que esas repatriaciones continúen y sean sostenibles.

En cuanto a Asia, sigue siendo un objetivo importantísimo para mi Oficina la solución del estancamiento en la búsqueda de soluciones para más de 100.000 bhutaneses que se encuentran en campamentos en Nepal. Pese a todos los intentos de mi Oficina para ayudar a Bhután y a Nepal a encontrar soluciones aceptables para esas personas, no hemos podido participar en el proceso de verificación de esas personas a cargo de ambos países; el Gobierno de Bhután tampoco nos ha concedido acceso a las zonas de posible repatriación.

Esto es totalmente inaceptable. Por lo tanto, he decidido adoptar tres medidas clave. En primer lugar, como el Gobierno de Nepal ha ofrecido acoger a quienes deseen permanecer en el país y concederles la ciudadanía, mi Oficina promoverá proyectos de autosuficiencia para facilitar su integración e irá reduciendo gradualmente su participación directa en los campamentos. En segundo lugar, mi Oficina apoyará las iniciativas de reasentamiento para los casos vulnerables. En tercer lugar, debido a la denegación de acceso al ACNUR en Bhután, lo que imposibilita nuestra vigilancia del proceso de repatriación, no fomentaremos las repatriaciones. Sin embargo, mi Oficina ayudará a verificar que las repatriaciones desde Nepal sean voluntarias. En Bhután debe respetarse el derecho de repatriación. Insto a los Estados, y en particular a la India vecina, a que ayuden a Bhután y a Nepal a encontrar soluciones justas, humanitarias y duraderas para todas estas personas.

En China, la difícil situación de los coreanos del norte que abandonan su país ilegalmente sigue siendo motivo de grave preocupación. Desde hace algunos años el ACNUR ha venido realizando esfuerzos para tener acceso a ellos, pero éste le ha sido negado sistemáticamente. En un análisis de la información actualmente disponible realizado recientemente por nuestro Departamento de Protección Internacional se llega a la conclusión de que muchos coreanos del norte podrían muy bien ser considerados refugiados. Habida cuenta de sus necesidades de protección, el grupo incumbe al ACNUR. El ACNUR está dispuesto a colaborar con sus asociados para satisfacer las necesidades de quienes requieren asistencia. Sobre todo, debe respetarse el principio de no devolución.

En América, la situación humanitaria en Colombia sigue siendo motivo de gran preocupación. Más de 100.000 personas más han huido de sus hogares en los últimos meses, con lo que el total de los desplazados internos en Colombia supera con holgura los 2 millones. Mi Oficina sigue desempeñando un papel central de coordinación de la respuesta de las Naciones Unidas a la situación de los desplazados internos.

En Europa, una visita reciente al Cáucaso septentrional por Angelina Jolie, nuestra embajadora de buena voluntad, contribuyó a una concienciación sobre las dificultades a las que hacía frente la población chechena desplazada. Se la está presionando una vez más para que abandone Ingushetia y regrese a Chechenia. En respuesta a ello, he propuesto un enfoque doble. He insistido en que se siga garantizando a los desplazados un refugio seguro viable en Ingushetia hasta que se estime que las condiciones sean propicias para su regreso voluntario. Mientras tanto, he convenido en iniciar una serie de proyectos experimentales en Chechenia destinados a facilitar la reintegración sostenible de quienes deseen regresar.

En los países de la Unión Europea, el debate sobre el asilo ha sido intenso. Del lado positivo, ha propiciado nuevas ideas sobre cómo mejorar la protección de los refugiados en la región de origen. El ACNUR ha participado activamente en los debates pertinentes, pues hay muchos puntos de convergencia con el Programa de Protección y nuestra Iniciativa sobre la Convención y Más. La Cumbre de Tesalónica fue alentadora y espero que la Unión Europea vele por un seguimiento práctico cuando se trate de repartir las cargas a las que se enfrentan los países en desarrollo que acogen grandes poblaciones de refugiados, y de abocarse a la búsqueda de soluciones duraderas. Del lado negativo, el ambiente sumamente politizado en el que ha tenido lugar gran parte del debate sobre el asilo ha dado lugar a medidas cada vez más restrictivas en muchas esferas de la legislación y la práctica del asilo. También ha complicado el proceso de armonización de las políticas de asilo por parte de la Unión Europea. Sigo exhortando a los gobiernos de los países de la Unión Europea a que no pierdan de vista su objetivo de transformar a Europa en un "espacio de asilo" común. Sin armonización, el tráfico de personas y la búsqueda del asilo más favorable no harán más que continuar, en detrimento tanto de quienes necesitan de protección y de cada uno de los Estados de que se trate.

El proceso "ACNUR 2004" y la Iniciativa de la "Convención y Más"

Señoras y señores:

Durante mi primer año como Alto Comisionado establecí un proceso conocido como el "ACNUR 2004". Su objetivo era examinar la situación del ACNUR en el sistema de las Naciones Unidas en relación con los distintos Estados y los organismos colaboradores, y determinar de qué manera podía cumplir mejor su mandato.

Se ha terminado ya el informe, que pronto será presentado a la Tercera Comisión de la Asamblea General. Las consultas que se celebraron en los últimos nueve meses me orientaron en la preparación del informe. También se compartió un borrador con el Secretario General y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. El informe final refleja sus comentarios y cuenta con su aprobación. Quisiera expresar mi agradecimiento a todos los que han dedicado tanto tiempo y energía a este proceso, en particular al Embajador Boulgaris por su acertada dirección del proceso de consultas, y a la Relatora Paula Lynch, por haber dirigido con tanto éxito las negociaciones sobre el proyecto de conclusión.

Esta tarde se reunirá un grupo de debate sobre la aplicación de las conclusiones del informe, de manera que no abundaré en esto ahora. Pero permítanme destacar algunas cuestiones clave que se plantearon durante el proceso "ACNUR 2004".

Ahora que se conocen cada vez más las importantes relaciones entre la paz y la seguridad, la acción humanitaria, los derechos humanos y las políticas de desarrollo, es evidente que mi Oficina debe crear vínculos más efectivos tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas. Tengo la satisfacción de que me acompañe hoy en el podio el nuevo Coordinador del Socorro de Emergencia de las Naciones Unidas, cuya Oficina es la principal encargada de garantizar respuestas bien coordinadas de las Naciones Unidas a las crisis humanitarias. Me propongo trabajar en estrecha colaboración con Jan para mejorar las estrategias destinadas a garantizar una mejor preparación, intervenciones más oportunas y una aportación más amplia de servicios y soluciones, tanto a favor de los refugiados como de los desplazados internos. También me seguiré ocupando de fortalecer la colaboración del ACNUR con los componentes de paz y seguridad de las Naciones Unidas -en particular el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz- y los agentes del desarrollo. Durante el último año he fortalecido la Oficina del ACNUR en Nueva York como parte de este empeño.

En relación con las situaciones de desplazamiento interno, sigo convencido de la necesidad de una mayor previsión en la respuesta de las Naciones Unidas. Mi Oficina seguirá trabajando en estrecha colaboración con la OCAH, otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, asociados operacionales como el CICR, y las ONG, para atender a las necesidades de los desplazados internos. En el último año nos hemos ocupado cada vez más de las situaciones posteriores a conflictos, donde existen claros vínculos entre la repatriación de los refugiados y el regreso de los desplazados internos.

Otro tema importante durante el proceso "ACNUR 2004" ha sido el de mejorar las perspectivas de encontrar soluciones duraderas para los refugiados. El Marco para Soluciones Duraderas, que ha sido compartido con ustedes, reúne tres iniciativas que hemos elaborado en los últimos años: la "ADR" (Asistencia al desarrollo para los refugiados), las "4 R" (repatriación, reintegración, rehabilitación y reconstrucción) y el "DIL" (desarrollo mediante la integración local). Espero seguir contando con el apoyo de los donantes para estas iniciativas.

Como lo señalara el Secretario General en su reciente Memoria sobre la labor de la Organización, hay una gran distancia entre la retórica de la inclusión y la realidad de la exclusión. En el caso de los refugiados y los repatriados, se les ha excluido demasiado hasta ahora del programa de desarrollo. Es hora de cambiar esta tendencia. El ACNUR se ha adherido recientemente al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y espero que ello nos ayude a garantizar que las necesidades de los

refugiados permanezcan firmemente inscritas en el programa de desarrollo. Para responder a la pandemia de VIH/SIDA, también estamos procurando el copatrocinio del ONUSIDA.

Otro tema central del informe es el de la necesidad de velar por que se respeten los derechos de los refugiados y de los solicitantes de asilo y se satisfagan sus necesidades especiales en el contexto más amplio de la gestión de la migración. Durante el año pasado, muchos Estados expresaron interés en encontrar formas de orientar las corrientes de migración de manera más ordenada y sistemática. Esto ha conducido a nuevas iniciativas, y el ACNUR participa ahora activamente en varias de ellas. El propio Secretario General ha calificado la migración internacional como una cuestión prioritaria para las Naciones Unidas.

Con nuestros colaboradores, seguiremos elaborando políticas relativas al nexo entre el asilo y la migración. El ACNUR seguirá también fortaleciendo su alianza estratégica con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sobre la base de una clara división del trabajo. El mes pasado nuestras dos organizaciones se unieron a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) para formar el Grupo de Ginebra para la Migración. Esperamos que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) también se sume pronto al Grupo. Mediante el Grupo de Ginebra para la Migración espero que podamos intensificar la cooperación y entender más claramente las actividades que realizan los diferentes organismos durante las diversas etapas del ciclo de migración.

Las deliberaciones sobre la estructura de gobierno del ACNUR durante el proceso "ACNUR 2004" se centraron en cómo poner más de relieve la cuestión de los refugiados. Mi iniciativa de convocar una reunión ministerial cada cinco años está orientada a fortalecer su carácter multilateral. Asimismo, la propuesta de racionalizar los requisitos para la presentación de informes está destinada a lograr que mi Oficina presente la cuestión de los refugiados al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de manera más significativa. Confío en que los gobiernos de sus países apoyen estas medidas para fortalecer la capacidad de mi Oficina cuando la Asamblea General adopte una decisión al respecto más tarde este año.

En relación con las recomendaciones en materia de financiación que figuran en el informe "ACNUR 2004", tengo la intención de comenzar a aplicar el modelo del 30% del nivel de base con aquellos países que así lo deseen. Les mantendré informados periódicamente acerca de este proyecto experimental. En cuanto a la participación del ACNUR en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, confío en que seguiré contando con el apoyo de los miembros del Comité Ejecutivo para apoyar incrementos escalonados adicionales.

Uno de los resultados indirectos de "ACNUR 2004" y del proceso de Consultas Mundiales es la Iniciativa "Convención y Mas". Se trata de un mejor reparto de la carga y de encontrar soluciones duraderas para los refugiados mediante acuerdos especiales. Desde la reunión de apertura del Foro en junio del presente año, hemos logrado progresos considerables. Dinamarca y el Japón copatrocinarán pronto una reunión de varios Estados interesados sobre la selección de beneficiarios de la asistencia para el desarrollo a fin de contribuir a lograr soluciones duraderas para los refugiados en las regiones de origen. Suiza ha convenido en facilitar los debates sobre la manera de hacer frente a los desplazamientos secundarios de solicitantes de asilo y

refugiados, y el Canadá copatrocinará dentro de poco una reunión sobre la forma de usar el reasentamiento más estratégicamente.

También estamos logrando adelantos en la elaboración de criterios para identificar situaciones específicas que podrían transformarse en iniciativas de la Convención y Más, aprovechando la experiencia acumulada recientemente en lugares como el Afganistán, Angola y África occidental. Sobre la base de estos criterios se está examinando ya una gama de situaciones diferentes, en particular nuevas situaciones de emergencia en relación con refugiados, operaciones de repatriación de grandes proporciones y situaciones prolongadas. Confío en que algunas de éstas se presten a la concertación de acuerdos especiales multilaterales. Tengo la intención de convocar a otra reunión del Foro en conjunción con la primera reunión del Comité Permanente en 2004, y espero con interés la celebración de un debate detallado sobre estas cuestiones en dicha ocasión.

Rendimiento y gestión

Señoras y señores:

En todas nuestras operaciones, nuestra eficacia depende de nuestra capacidad de garantizar un rendimiento y una gestión de calidad. Permítanme, pues, concluir con algunas palabras a este respecto.

Con respecto a la gestión de los recursos humanos, el año pasado anuncié mi intención de realizar un examen a fondo destinado a mejorar las políticas actuales. Tengo el gusto de informarles de que hemos logrado adelantos significativos en esta esfera. Hace poco aprobé una nueva política de recursos humanos que incluye un papel más importante para la Junta de Nombramientos, Ascensos y Destinos, la introducción de un período anual de sesiones para los ascensos, políticas revisadas para las contrataciones, los destinos y las rotaciones, y una nueva estrategia de contratación.

La nueva política aclara las responsabilidades conjuntas de los funcionarios, los directores y la Junta para garantizar que las vacantes se ocupen oportunamente y se nombre a los candidatos más adecuados. Introduce nuevos mecanismos para minimizar el número de funcionarios en espera de nuevos destinos y maximizar la contribución de los funcionarios que se encuentran ocasionalmente en esta situación. Al revisar las políticas de ascensos y nombramientos de duración indeterminada, la norma consiste en premiar el buen rendimiento y corregir todo mal rendimiento. La política de contratación incluye el establecimiento de una lista, que facilita los nombramientos a puestos internacionales del cuadro orgánico de quienes ya han acumulado valiosa experiencia, como el personal de servicios generales, funcionarios subalternos del cuadro orgánico o los Voluntarios de las Naciones Unidas.

Hemos emprendido varias medidas para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de nuestras operaciones, mediante la consolidación de la capacidad de supervisión interna. La Oficina de mi Inspector General tiene ahora una capacidad especial de investigación y está examinando actualmente unas 60 denuncias de faltas de conducta relativas a nuestro propio personal o a personal de los organismos colaboradores. El considerable aumento en esta esfera en los últimos años es reflejo de los mejores mecanismos con que contamos actualmente. También creo que es resultado de una mayor confianza del personal, los colaboradores y los refugiados en relación con la presentación de quejas. Por conducto de la Oficina del Inspector General y de nuestros auditores internos, seguiremos enviando un enérgico mensaje de disuasión a aquellos cuyas actividades podrían de otra forma empeñar la reputación de

toda la Oficina. Esto se aplica por igual a toda falta de conducta, a la mala gestión y al despilfarro de recursos.

Hace poco publicamos nuestras directrices revisadas sobre prevención y respuesta a la violencia sexual y de género. Las directrices revisadas están destinadas no sólo al personal del ACNUR sino también a todos los organismos humanitarios y de desarrollo que trabajan con los refugiados y otras personas desplazadas. Son un hito importante en nuestros intentos de garantizar una mejor protección y asistencia a las mujeres y niños refugiados. La rendición de cuentas y la prevención de la violencia sexual y de género también son temas destacados de los cursillos regionales sobre protección que viene organizando el Departamento de Protección Internacional.

Además, hemos progresado en la revisión de nuestros sistemas administrativos. Por ejemplo, el Proyecto de perfeccionamiento de sistemas de gestión es parte esencial de nuestros esfuerzos actuales por modernizar y fortalecer la capacidad de gestión mediante la tecnología más moderna. También refleja nuestro permanente empeño de garantizar el uso más eficiente de los recursos que nos aportan los donantes.

En relación con la gestión financiera, quisiera empezar anunciándoles una buena noticia: se ha registrado un incremento modesto pero constante en las contribuciones desde 2001. Esto es alentador, y les agradezco su constante apoyo. El incremento de las contribuciones es en parte reflejo de nuestros grandes programas suplementarios. Agradezco en especial a los donantes que han incrementado el total de sus contribuciones al ACNUR en este periodo. Aprecio también los esfuerzos realizados por los donantes el presente año para hacer llegar sus contribuciones al ACNUR oportunamente. Esto ha facilitado nuestro trabajo.

La mala noticia es que tuvimos que hacer dos reducciones presupuestarias este año. A diferencia del año pasado, hicimos estas dos reducciones a principios de año. En primer lugar, redujimos el nivel de las asignaciones en 54 millones de dólares de los EE.UU. y congelamos unos 37 millones de dólares de la Reserva Operacional. Luego hicimos reducciones adicionales para compensar un aumento de los costos de unos 42 millones de dólares de los EE.UU. por fluctuaciones de los tipos de cambio y aumentos salariales en las Naciones Unidas. Aun cuando la Sede y la administración soportaron la mayor parte de estas reducciones, éstas tuvieron también inevitablemente un efecto negativo sobre nuestras actividades de protección y asistencia.

Aunque estamos en mejor situación que el año pasado en esta misma época, todavía necesitamos 56 millones de dólares de nuevas contribuciones para el Presupuesto Anual de 2003 si queremos evitar completamente el peligro de nuevas reducciones. Apelo a ustedes para que contribuyan a colmar este déficit. No podemos permitirnos nuevas reducciones el presente año.

Hasta ahora, los donantes han ofrecido en muchas ocasiones fondos adicionales para actividades no especificadas en el presupuesto del ACNUR. El presente año, en los casos en los que dichas actividades correspondieran a nuestro mandato y fueran a todas luces provechosas para los refugiados y otras personas necesitadas, me propongo aceptar esos fondos y ejecutar los programas de que se trate. Con este propósito se han ajustado los procedimientos internos a título experimental para 2004.

El Presupuesto Anual de 2004 que presento al Comité Ejecutivo para su aprobación es de 955 millones de dólares de los EE.UU. Es considerablemente más elevado que los de los últimos años. Ello se explica principalmente porque muchas de las actividades que han sido financiadas con cargo a presupuestos suplementarios en

los últimos años están siendo incorporadas en el Presupuesto Anual del próximo año, de conformidad con nuestro reglamento financiero.

Aunque el nivel general de las contribuciones al ACNUR ha aumentado constantemente desde 2001, la cuantía de los fondos recibidos para el Presupuesto Anual se ha mantenido relativamente constante. Esta tendencia tendrá que cambiar si se quiere financiar adecuadamente el Presupuesto Anual. Cuento con su apoyo para la financiación del Presupuesto por Programas Anual de 2004.

Señoras y señores:

En los últimos tres años he puesto en marcha diversas iniciativas destinadas a fortalecer a los asociados del ACNUR. Una innovación importante adoptada el presente año ha sido la de invitar a organismos de los países a que trabajaran más estrechamente con el ACNUR en la evaluación de las necesidades, la determinación de objetivos y la preparación de presupuestos. La idea consiste en abandonar el sistema de elaboración de presupuestos basado en los recursos, utilizado en los últimos años, en favor de un enfoque basado más en las necesidades.

Para la planificación de las actividades del próximo año, he pedido al personal sobre el terreno que se centre en tres esferas principales: en primer lugar, un mejor uso de los servicios que ofrecen los organismos colaboradores en los casos en que puedan realizar las actividades de que se trate de manera más económica que el ACNUR; en segundo lugar, examinar las posibilidades de que los organismos colaboradores financiados actualmente por el ACNUR sigan realizando las mismas actividades pero con financiación de otras fuentes; y en tercer lugar, brindar un apoyo -distinto del económico- a proyectos destinados a atender necesidades insatisfechas de los refugiados no incluidas en el presupuesto del ACNUR. Puede consultarse una copia del mensaje que distribuí al personal en el que describía este proceso. Al fin y al cabo, no se trata sólo de financiación; se trata de adoptar un enfoque completamente nuevo respecto de todo el concepto de organismo colaborador. Se trata de poner en primer lugar a los refugiados, y en segundo lugar las necesidades institucionales.

Seguiremos fortaleciendo nuestras relaciones con la comunidad de ONG y las organizaciones internacionales, aprovechando su experiencia y capacidad y buscando nuevas formas de facilitar sus aportaciones a nuestra formulación de políticas. Quisiera agradecer a las ONG las múltiples ideas constructivas que presentaron en la reunión previa al Comité Ejecutivo celebrada la semana pasada, a la que lamentó no haber podido asistir.

Señoras y señores:

Por último, como muchos de ustedes ya lo saben, Mary Ann Wyrsh, mi Alta Comisionada Adjunta, nos dejará en diciembre. Mary Ann me ha informado de sus planes de abandonar el ACNUR por razones tanto personales como de carácter profesional, y he aceptado sus deseos, aunque no sin pesar. Quisiera agradecerle su contribución vital a la labor de la organización, en particular en materia de gestión, en los últimos tres años. Todos la echaremos de menos. En nombre de todo el personal del ACNUR, le deseo muchísimo éxito en el futuro.

Muchas gracias.

Anexo III

RESUMEN DEL DEBATE GENERAL PRESENTADO POR EL PRESIDENTE

(1º de octubre de 2003)

Gracias al carácter favorable y constructivo de sus intervenciones esta semana se ha comenzado ya a cumplir uno de los objetivos que mencioné ante el Comité Ejecutivo en mis observaciones de apertura: un debate sustancial y de alta calidad. Espero que mantengamos este nivel durante todo el próximo año.

Todos padecemos una sensación de profunda conmoción y pérdida como consecuencia de los trágicos acontecimientos de Bagdad de agosto último. Al rendir homenaje a nuestro querido amigo Sergio Vieira de Mello y otros colegas, han hecho ustedes hincapié en la vital importancia de garantizar la seguridad de todo el personal humanitario, algo que una delegación calificó de "solemne obligación de la comunidad internacional", comunidad que, sin duda alguna, hace frente a una nueva prueba, que exige reflexión y acción de nuestra parte.

Señoras y señores:

Ustedes han expresado su profundo aprecio por los múltiples logros del año pasado bajo la dirección del Alto Comisionado. Ejemplo de ello es la destacada labor del ACNUR y otros organismos en sus esfuerzos por repatriar y reintegrar a los refugiados y a los desplazados internos en el Afganistán. Sin embargo, han observado que queda muchísimo por hacer en los sectores de la rehabilitación y la reconstrucción, así como en favor de los refugiados que aún viven en países vecinos.

También han expresado su aprecio por el papel fundamental desempeñado por el ACNUR en la planificación para imprevistos y la preparación para situaciones de emergencia en el Iraq, y la necesidad de ocuparse de la protección de los refugiados que regresan en el período de transición. Otras zonas en las que, según se afirma, se ha observado una evolución positiva en el último año incluyen Angola, Timor-Leste, Sierra Leona, Burundi, Somalia, Sri Lanka, y el extremo oriental de la República Democrática del Congo. Varios de ustedes también se han referido a nuevas iniciativas que se están aplicando en sus propios países, haciendo al mismo tiempo llamamientos en favor de la pronta y cabal aplicación de los acuerdos tripartitos ya concluidos.

No obstante la disminución del número de refugiados, la cifra total de las personas cuya situación es motivo de preocupación, incluidos los desplazados internos, en realidad ha aumentado. Hay que abordar varias situaciones prolongadas de refugiados, y muchos de ustedes han destacado situaciones concretas en sus propios países o regiones que exigen más recursos y asistencia.

Muchas delegaciones han tomado nota de la carga que deben sobrellevar los países en desarrollo que acogen a refugiados. Han subrayado la repercusión de las grandes afluencias de refugiados sobre las comunidades locales, en especial en las esferas social, económica y ambiental. Una delegación sugirió que la acción humanitaria no debía depender únicamente de los gobiernos centrales, y que también había que buscar la cooperación con las autoridades locales. Otro orador sugirió que la comunidad de donantes, que cuenta con los países de acogida para la protección de la mayor parte de los refugiados del mundo porque no tienen otra opción, debía tener muy seriamente en cuenta los indicios de fatiga de los países de acogida. Refiriéndose

a cuestiones temáticas, centraron mucha atención en las iniciativas nuevas y continuas a las que se refirió el Alto Comisionado en su discurso de apertura. Éstas incluyen temas como el proceso 2004, la Convención y Más, el Foro, el Programa de Protección, el Marco para Soluciones Duraderas, los nexos entre asilo y migración, los organismos colaboradores, la financiación y cuestiones conexas.

Muchos de ustedes acogieron con satisfacción el proceso 2004 e indicaron su apoyo a algunas de las medidas propuestas por el Alto Comisionado. El amplio proceso de consultas ha sido acogido como una oportunidad para comparar diversas posiciones y puntos de vista. Algunos de ustedes han señalado que estas propuestas así como otras iniciativas deben desarrollarse sobre la base de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. Al suprimirse la limitación temporal a que estaba sujeto el mandato de la Oficina, se nos recordó que esto no significaba que la comunidad internacional debía abandonar sus esfuerzos por solucionar los problemas de los refugiados. Al mismo tiempo, se hizo hincapié en que el ACNUR debía mantener su carácter humanitario, no político.

El Alto Comisionado fue elogiado por sus esfuerzos por establecer vínculos más estrechos con el sistema de las Naciones Unidas y otros organismos colaboradores del ACNUR. Como lo subrayara un Estado, la coordinación y la asociación son de primerísima importancia debido a la creciente relación entre la gestión de conflictos, la acción humanitaria, los derechos humanos y las políticas de desarrollo. De hecho, la importancia de los organismos de colaboración ha sido mencionada en varios contextos. Muchos de ustedes apoyaron los esfuerzos por fortalecer los vínculos entre el ACNUR y los pilares de la paz y la seguridad de las Naciones Unidas, así como los agentes del desarrollo, incluida la participación del ACNUR en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, ustedes expresaron su apoyo a la intención del Alto Comisionado de fortalecer su cooperación con el resto del sistema de las Naciones Unidas, el CICR y las ONG. Varios de ustedes hicieron hincapié en la importancia crítica de la colaboración del ACNUR con la OCAH y el Comité Permanente entre Organismos, y encomiaron la decisión del Alto Comisionado de buscar el copatrocinio del ONUSIDA.

La decisión de convocar a una reunión ministerial cada cinco años también fue acogida por muchos como una forma de colocar a los refugiados a un lugar más destacado en el programa internacional y reafirmar el carácter multilateral de la Oficina.

En el debate se puso de relieve una gama amplia de cuestiones relativas a la protección que tienen pertinencia mundial. Han celebrado los progresos logrados en la aplicación del Programa de Protección, señalando que debía guiar a la comunidad internacional en relación con el asilo y la protección y que hacía falta hacerla todavía más operacional. Otros han comentado acerca de la importancia de proteger a las mujeres y a los niños de la explotación y han expresado su aprecio por las Directrices sobre prevención y respuesta a la violencia sexual y de género. Un delegado subrayó que toda persona que trabajara en la esfera de los refugiados también debía ocuparse de la protección ("todo funcionario del ACNUR es un funcionario de protección; todos los trabajadores de las ONG u otro personal humanitario tienen responsabilidades en materia de protección"), y sugirió que estas responsabilidades abarcaban no sólo cuestiones de protección jurídica, sino también necesidades cada vez mayores de protección física. Otros se hicieron eco de las observaciones del Coordinador del

Socorro de Emergencia en relación con la importancia del acceso a los refugiados y a los desplazados internos.

Muchas delegaciones acogieron con agrado la iniciativa de la Convención y Más del Alto Comisionado como vía prometedoras para promover soluciones amplias a los problemas de los refugiados, que fortalecía al mismo tiempo la solidaridad internacional y la repartición de la carga. Algunas delegaciones opinaron que el marco de la Convención y Más podría servir para complementar el marco internacional para la protección de los refugiados sin sustituir la Convención de 1951 o el Protocolo de 1967. Muchos prometieron cooperar con la Oficina para dar contenido a la Convención y Más mediante la concertación de acuerdos especiales y otras medidas. A este respecto, se reconoció que el Foro era un vehículo útil para la concertación de acuerdos especiales, pero algunos hicieron hincapié en que la iniciativa debía estar estrechamente vinculada con las estructuras de gobierno del ACNUR.

Varias delegaciones veían una estrecha relación entre la Convención y Más y el Marco para Soluciones Duraderas del Alto Comisionado, incluidas la ADR, las 4 R y el DIL. También se mencionó en este contexto la pertinencia del concepto de Seguridad Humana, y una delegación señaló que esperaba con interés una cooperación mutua con el ACNUR que realzara la visibilidad de cada parte en la esfera de la seguridad humana. Algunas delegaciones expresaron cautela respecto de la capacidad de los Estados en desarrollo de integrar a los refugiados y señalaron que el DIL no podía ser una solución en situaciones prolongadas que entrañaran a grandes números de refugiados. Otros citaron el ejemplo positivo de la Iniciativa de Zambia en relación con la promoción de la autosuficiencia de los refugiados. Varias delegaciones subrayaron que el Marco y sus componentes eran de carácter flexible y ofrecían interesantes vías para la acción mediante una planificación estratégica conjunta con los agentes del desarrollo, los proveedores de ayuda bilateral y los gobiernos de acogida. Aunque la repatriación voluntaria seguía siendo la solución preferida por la mayoría, observé complacido que algunos Estados seguían insistiendo en la importancia del reasentamiento, tanto como solución duradera, como a modo de mecanismo de protección.

En relación con el nexo entre el asilo y la migración, muchos de ustedes han abogado por un enfoque multilateral en que se reconociera que el asilo y la migración están estrechamente relacionados, manteniéndose la distinción entre ambos para evitar abusos en materia de asilo. Han demostrado interés en el establecimiento del Grupo de Ginebra para la Migración y otros esfuerzos para fomentar la cooperación con la OIM, la OIT, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y otras organizaciones que tienen que ver con cuestiones relativas a la migración.

Quisiera referirme ahora a los numerosos comentarios sobre las cuestiones relativas a la financiación. Fue grato que muchos de ustedes indicaran que repetirían o incrementarían sus contribuciones del año pasado. Un elemento presente en todo el debate fue el reconocimiento por todas las partes del carácter esencial de la solidaridad internacional y la distribución de la carga.

Se reconoció en general que el ACNUR adolecía de una financiación inadecuada, la necesidad de que la financiación fuese previsible y sostenible, y que los donantes debían aceptar responsabilidad colectiva en relación con el presupuesto del ACNUR. Al mismo tiempo, se instó al ACNUR a que pusiese en práctica una gestión financiera más rigurosa para realzar su credibilidad y utilizar con la mayor eficacia posible los

recursos de que disponía. Muchos expresaron también su apoyo al concepto de un presupuesto basado en las necesidades. Algunos de ustedes acogieron con satisfacción nuevas iniciativas relativas al Presupuesto por Programas Anual y la mayoría de los oradores se declararon de acuerdo con los objetivos de ampliar la base de donantes y la financiación del sector privado. Muchos hicieron hincapié en que debía mantenerse el carácter voluntario del presupuesto del ACNUR. Algunos expresaron apoyo al modelo del 30% del nivel de base y alentaron al Alto Comisionado a que entablara negociaciones bilaterales con los donantes a este respecto.

Por último, quisiera expresar mi satisfacción por las observaciones hechas por distintas delegaciones en las que reiteraban el deseo del Comité de examinar sus métodos de trabajo el próximo año para determinar métodos de trabajo más eficientes y efectivos.

Señoras y señores:

Todas sus observaciones han contribuido a un debate muy constructivo que con toda seguridad será bien acogido por el ACNUR. Las observaciones deben ayudarnos a avanzar en nuestro empeño común de proporcionar protección y buscar soluciones duraderas para los refugiados. Y debo subrayar que se trata de un empeño común. Como lo señalara un delegado en sus observaciones el día de ayer, la creación de un entorno para los refugiados, conducente a una vida digna, ya sea en un país de acogida o al regresar al país de origen, es de primerísima importancia.

03-58922 (S) 311003 311003

